



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 14 del programa provisional

NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

Informe del Comité de Verificación de la Observancia

I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Verificación de la Observancia del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura se estableció en virtud de la Resolución 3/2006 del Órgano Rector, de conformidad con los artículos 19.3 e) y 21 del Tratado Internacional.
2. En su quinta reunión, el Órgano Rector aprobó el *Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia*¹ y el *modelo normalizado de presentación de informes*² (en adelante, ‘modelo normalizado’) conforme a la sección V.1 de los *Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento* (en adelante, ‘*Procedimientos de cumplimiento*’)³. El Órgano Rector aprobó los *Procedimientos de cumplimiento* en su cuarta reunión.
3. La cuarta reunión del Comité de Verificación de la Observancia (en adelante, ‘el Comité’) se celebró de forma virtual los días 3 y 4 de febrero de 2021. La reunión se convocó de conformidad con la sección III.5 y la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento* y el artículo VI del *Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia*.
4. El Comité reeligió a la Sra. Angeline Munzara como Presidenta y a la Sra. Kim Van Seeters como Vicepresidenta.
5. A tenor de lo dispuesto en la sección VI.1.g de los *Procedimientos de cumplimiento*, el Comité presentará, en cada reunión ordinaria del Órgano Rector, un informe en el que se exponga lo siguiente: i) los trabajos emprendidos por el Comité; ii) las conclusiones y recomendaciones del Comité; y iii) el futuro programa de trabajo del Comité.
6. De conformidad con lo anterior, en el presente informe se describe la labor llevada a cabo por el Comité durante el bienio actual y se recoge un conjunto de recomendaciones que se someterán al examen del Órgano Rector.
7. Además, el Comité elaboró, para someterlo también al examen del Órgano Rector, el proyecto de Resolución sobre el cumplimiento que figura en el *Apéndice 3* de este informe.

¹ [Resolución 9/2013 Rev. 1](#), Anexo 1.

² [Resolución 9/2013 Rev.1](#), Anexo 2.

³ [Resolución 2/2011](#), Anexo.

II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN POR LAS PARTES CONTRATANTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL TRATADO INTERNACIONAL

8. De conformidad con la sección IV de los *Procedimientos de cumplimiento*, el Comité examinó los informes nacionales recibidos de las **79 Partes Contratantes** enumeradas en el *Apéndice 1* con arreglo a la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento*. El Comité elaboró en consonancia una síntesis basada en los informes recibidos, junto con un análisis, observando que el Órgano Rector no había fijado ninguna prioridad ni esfera de especial interés por lo que se refiere al análisis de los informes. Esta síntesis y análisis, que se adjuntan en el *Apéndice 2*, se basan en dichos informes y tienen por objeto ayudar al Órgano Rector en su labor de seguimiento de la aplicación por las Partes Contratantes de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional.

9. Con arreglo a la sección V.2 de los *Procedimientos de cumplimiento*, el Comité analizará los informes que haya recibido hasta 12 meses antes de la siguiente reunión del Órgano Rector, teniendo en cuenta toda orientación que brinde este último.

10. El Comité acordó examinar los informes nacionales hasta el 15 de agosto de 2021. En consecuencia, la síntesis y el análisis que se adjuntan en el *Apéndice 2* del presente informe se basan en los informes nacionales de 79 Partes Contratantes recibidos hasta esa fecha, lo que significa que, hasta entonces, un 53 % de las Partes Contratantes había presentado sus informes.

11. Desde la elaboración del informe para la octava reunión del Órgano Rector, se recibieron 34 informes nacionales nuevos o actualizados. De ellos, 26 fueron remitidos por Partes Contratantes que presentaban informes por primera vez. Se recibió un número considerable de informes, concretamente 30 de los 34, tras la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Verificación de la Observancia en su cuarta reunión⁴.

12. Los 79 informes nacionales eran 22 de la Región de África, 21 de la Región de Europa, 14 de la Región de América Latina y el Caribe, 11 de la Región de Asia, dos de la Región de América del Norte, cinco de la Región del Cercano Oriente y cuatro de la Región del Pacífico Sudoccidental.

13. La gran mayoría de los informes se ajustaron al *modelo normalizado de presentación de informes* de carácter voluntario y se presentaron a través del Sistema de presentación de informes en línea. La Secretaría prestó apoyo a las Partes Contratantes, por medio de correos electrónicos, llamadas telefónicas y videoconferencias, para la presentación y tramitación de los informes.

14. El Comité estableció que todas las Partes Contratantes debían presentar informes sobre las medidas adoptadas para aplicar el Tratado Internacional. Las organizaciones de las Partes Contratantes pueden, *mutatis mutandis*, aportar información y datos a las secciones pertinentes del modelo normalizado.

Metodología

15. El presente informe de síntesis se ciñe a la estructura del modelo normalizado contenido en la Resolución 9/2013, ya que solo en los informes nacionales más recientes se ha utilizado el modelo normalizado revisado aprobado mediante la Resolución 7/2019. El objetivo de la síntesis es determinar los progresos y los obstáculos en la aplicación del Tratado Internacional a nivel nacional, así como formular algunas observaciones generales.

16. El Comité acordó que, según procediera y fuera necesario, los informes se clasificarían en agrupaciones económicas y regionales para determinadas secciones, incluida la referencia a Partes Contratantes que eran países en desarrollo y países desarrollados. Siempre que resultó posible y útil, el Comité trató de determinar las tendencias regionales.

⁴ Informe IT/GB-9/CC-4/21/Record, párr. 7.

III. EXÁMENES REALIZADOS POR EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA EN VIRTUD DE SU MANDATO

17. El Comité realizó el número de exámenes requeridos en virtud de su mandato o solicitados por el Órgano Rector. Dado que en su mayor parte los *Procedimientos de cumplimiento* aún no se han puesto en práctica, se convino en que la experiencia y la información de las que actualmente se dispone no son todavía suficientes para que el Órgano Rector someta a evaluación y examen la eficacia de los *Procedimientos de cumplimiento*. El Comité recomendó que el Órgano Rector aplazara hasta su 10.^a reunión el examen previsto en la sección X de los *Procedimientos de cumplimiento*.

IV. FUTURA LABOR DEL COMITÉ

18. El Comité estudió posibles actividades y enfoques para su labor futura. A este respecto, debatió varias opciones y acordó las siguientes recomendaciones.

19. Por lo que se refiere a los informes nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar las obligaciones establecidas por el Tratado Internacional, el Comité reiteró la importancia de los *Procedimientos de cumplimiento*, en virtud de los cuales el Comité analizará los informes que haya recibido hasta 12 meses antes de la siguiente reunión del Órgano Rector. El Comité invitó a las Partes Contratantes que aún no hubieran presentado sus informes a hacerlo durante el segundo ciclo de presentación de informes, que finaliza en octubre de 2023. Asimismo, invitó a las Partes Contratantes que hubieran presentado sus informes a que los actualizaran, según fuera necesario. Los informes seguirán siendo válidos hasta la fecha en que se hayan actualizado.

20. El Comité acordó, además, que la Secretaría recopilaría el número de informes recibidos hasta 12 meses antes de la 10.^a reunión del Órgano Rector para preparar una síntesis y facilitar el seguimiento de la aplicación por parte del Comité a comienzos de 2023.

21. El Comité observó con preocupación el escaso número de informes que se habían recibido de las Partes Contratantes entre la octava reunión del Órgano Rector y la cuarta reunión del Comité. Determinó diversas opciones para seguir promoviendo el seguimiento y la presentación de informes por las Partes Contratantes de conformidad con la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento*, y aconsejó a sus miembros y a la Secretaría que adoptaran en consecuencia las siguientes medidas al respecto⁵:

- a. El Secretario enviará recordatorios adicionales a las Partes Contratantes sobre la importancia de la presentación de informes y sobre los recursos y mecanismos disponibles para apoyar y facilitar el proceso correspondiente.
- b. El Secretario establecerá un servicio de asistencia sobre la verificación del cumplimiento, con el objetivo de prestar apoyo a las Partes Contratantes en la presentación de los informes nacionales.
- c. Con carácter voluntario, los miembros del Comité desempeñarán una función activa, por ejemplo, remitiendo información a los coordinadores nacionales de las Partes Contratantes en sus respectivas regiones.
- d. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría organizará talleres de capacitación, así como sesiones virtuales formativas e informativas sobre la presentación de informes en forma de seminarios web, promoverá el uso de recursos multimedia y distribuirá entre los coordinadores nacionales una nota informativa actualizada, en varios idiomas, sobre cómo presentar informes.
- e. La Secretaría determinará y establecerá acuerdos de asociación con otras organizaciones y redes regionales, así como sinergias con otras unidades de la FAO en la Sede y en las oficinas nacionales, a fin de lograr una mayor sensibilización de las Partes Contratantes sobre la presentación de informes y prestarles apoyo al respecto.

⁵ Como se recoge en el acta de su cuarta reunión, IT/GB-9/CC-4/21/Record, párr. 7.

22. El Comité observó que la organización de talleres regionales sobre la aplicación del Tratado Internacional, además de servir para que el número de informes nacionales recibidos fuera mayor, había sido útil también en el pasado para determinar las carencias y necesidades, así como posibles opciones y soluciones.

23. A raíz de la aplicación de estas medidas por la Secretaría y los miembros del Comité, se recibieron otros 30 informes nacionales tras la cuarta reunión del Comité. Estos eran tanto informes nacionales de Partes Contratantes que aún no habían presentado informes (24) como informes nacionales de Partes Contratantes que actualizaron sus informes anteriores en el segundo ciclo de presentación de informes (6).

24. Al examinar la pertinencia de su labor en relación con el seguimiento de los avances realizados para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Comité analizó los indicadores mundiales de interés para la aplicación del Tratado Internacional y el modo en que los conjuntos de datos compartidos por las Partes Contratantes mediante sus informes nacionales habían contribuido efectivamente al seguimiento de dichos avances.

25. En consecuencia, el Comité hizo hincapié en la importancia de la información compartida por las Partes Contratantes mediante sus respectivos informes, de conformidad con la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento*, para el seguimiento de los avances relativos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como al Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se adopte. Esto puede ser un aliciente más para que las Partes Contratantes presenten sus informes nacionales y los mantengan actualizados.

26. El Comité consideró, como una posible esfera de trabajo futura, el desarrollo de opciones jurídicas y administrativas que ayuden a las Partes Contratantes a garantizar la conformidad de sus legislaciones nacionales con el Tratado Internacional.

27. El Comité convino en contribuir a la elaboración del proyecto de la estrategia de creación de capacidad, realizando aportaciones sobre cuestiones relacionadas con el fomento del cumplimiento.

V. OTROS ASUNTOS

28. El Comité recibió una solicitud de asesoramiento de una Parte Contratante sobre la conformidad de varias disposiciones de su proyecto de ley sobre semillas con el artículo 9 del Tratado Internacional. Tras una serie de consultas oficiosas del Comité, la Mesa del Comité envió una carta a la Parte Contratante con información preliminar, así como una invitación a entablar un diálogo oficioso y confidencial.

29. En su octava reunión, el Órgano Rector eligió a los miembros del Comité que desempeñarían su cargo durante el período 2020-2021, de conformidad con la sección III.4 de los *Procedimientos de cumplimiento*. En el *Apéndice 4* figura la lista de miembros del Comité, con indicación de sus respectivos mandatos.

30. De conformidad con los *Procedimientos de cumplimiento*, el Órgano Rector elegirá, según convenga, a miembros nuevos para un período completo que remplazarán a los miembros cuyos mandatos estén a punto de vencer, teniendo en cuenta que ningún miembro ejercerá el cargo durante más de dos mandatos consecutivos. Los miembros serán elegidos por el Órgano Rector sobre la base de dos candidaturas como máximo propuestas por cada una de las siete regiones de la FAO.

31. A la hora de elegir a los miembros del Comité para el nuevo mandato, el Órgano Rector debería tener en cuenta que, con arreglo a los *Procedimientos de cumplimiento*, dicho Comité estará integrado por un máximo de 14 miembros, de los cuales dos como máximo procederán de cada una de las regiones de la FAO y no más de uno de una Parte Contratante.

32. De conformidad con el artículo III del *Reglamento del Comité*, cada miembro del mismo desempeñará sus funciones y ejercerá su autoridad como miembro del Comité de Verificación de la Observancia de forma honorable, fiel, imparcial y consciente y evitará cualquier conflicto de intereses.

33. El Órgano Rector debería tener en cuenta que los miembros del Comité tendrán competencia reconocida en la esfera de los recursos genéticos y en otras esferas pertinentes para el Tratado Internacional, incluidos conocimientos jurídicos o técnicos, y que actuarán objetivamente y a título personal.

34. En resoluciones previas sobre el cumplimiento, el Órgano Rector reiteró la importancia que reviste el mantenimiento de recursos suficientes destinados al funcionamiento de los *Procedimientos de cumplimiento* y del Comité. También decidió que los costos de las reuniones del Comité de Verificación de la Observancia, incluidos los destinados a facilitar la participación de los miembros del Comité, se incluirán en el Presupuesto administrativo básico que apruebe el Órgano Rector, complementado por las contribuciones voluntarias que se pongan a disposición para este fin. El Órgano Rector solicitó al Secretario que incluyera dichos costos en el Presupuesto administrativo básico que se presente al Órgano Rector para su aprobación en sus reuniones ordinarias. En el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 se incluyen, en consecuencia, dichos costos.

VI. ELEMENTOS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

35. El Comité preparó el proyecto de resolución sobre el cumplimiento que se adjunta en el *Apéndice 3*, el cual se presentará al Órgano Rector para su examen en la novena reunión.

Apéndice 1

Lista de Partes Contratantes que presentaron un informe conforme a la sección V.1 de los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento

Alemania	Italia*
Arabia Saudita*	Japón
Argentina	Kuwait*
Armenia*	Letonia*
Australia	Líbano
Bangladesh	Libia
Bhután	Madagascar
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Malasia
Brasil*	Malí*
Burkina Faso*	Malta
Camerún	Marruecos*
Canadá	Mauricio*
Chad*	Namibia*
Chile	Nepal*
Congo	Níger*
Costa Rica*	Noruega
Croacia*	Omán*
Cuba	Países Bajos
Dinamarca	Pakistán*
Ecuador	Papua Nueva Guinea
Egipto	Perú
El Salvador	Polonia
Eritrea	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*
Eslovenia	República Árabe Siria
España*	República Democrática Popular Lao*
Estados Unidos de América	República Unida de Tanzania*
Estonia*	República de Moldova*
Eswatini	Rwanda*
Etiopía	Serbia*
Fiji*	Seychelles*
Filipinas	Sri Lanka*
Finlandia	Sudán
Francia*	Suecia
Guatemala	Suiza
Guyana*	Togo
Honduras	Uruguay
India	Venezuela (República Bolivariana de)
Indonesia	Zambia
Irlanda*	Zimbabwe*
Islas Cook*	

* Informes nuevos o actualizados recibidos desde la preparación del informe para la octava reunión del Órgano Rector, comprendidos los de las Partes Contratantes que actualizaron sus informes en el marco del segundo ciclo de presentación de informes.

* Informes nuevos o actualizados recibidos desde la preparación del informe para la octava reunión del Órgano Rector, comprendidos los de las Partes Contratantes que actualizaron sus informes en el marco del segundo ciclo de presentación de informes.

SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN V DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la sección V.3 de los *Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento* (en adelante, '*Procedimientos de cumplimiento*'⁶), el Comité presentará ante el Órgano Rector para su examen una síntesis basada en los informes que haya recibido, así como un análisis de las prioridades fijadas por el Órgano Rector. El Comité había tomado nota con anterioridad de que el Órgano Rector no había establecido hasta entonces prioridades para este análisis.
2. En su tercera reunión, el Comité examinó los informes recibidos hasta ese momento de las Partes Contratantes con arreglo a la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento* (informes nacionales) y remitió un informe de síntesis al Órgano Rector.
3. En su octava reunión, el Órgano Rector tomó nota del informe y aprobó el modelo normalizado de presentación de informes actualizado en su versión revisada y recomendada por el Comité⁷. Asimismo, pidió al Secretario que actualizara el Sistema de presentación de informes en línea en consonancia y que siguiera prestando asistencia a las Partes Contratantes durante el segundo ciclo de presentación de informes⁸.
4. El presente documento contiene el análisis de los 79 informes recibidos hasta el 15 de agosto de 2021. De ellos, 22 informes eran de la Región de África (lo que equivale al 49 % de las Partes Contratantes de la Región), 21 de la Región de Europa (54 %), 14 de la Región de América Latina y el Caribe (67 %), 11 de la Región de Asia (61 %), dos de la Región de América del Norte (100 %), cinco de la Región del Cercano Oriente (42 %) y cuatro de la Región del Pacífico Sudoccidental (40 %). La lista de las Partes Contratantes que presentaron informes se adjunta en el *Apéndice 1*.
5. Cabe señalar que la mayor parte de los informes nacionales recibidos hasta esa fecha se ajustaban a la versión del *modelo normalizado de presentación de informes* que figura en la Resolución 9/2013. Por consiguiente, el presente informe de síntesis se ciñe a la estructura, terminología y formato del *modelo normalizado de presentación de informes* contenido en la mencionada Resolución, dado que solo en los informes nacionales más recientes se ha utilizado el modelo normalizado revisado.

II. SÍNTESIS

A. Obligaciones generales (artículo 4)

6. En virtud del artículo 4 del Tratado Internacional, cada Parte Contratante garantizará la conformidad de sus leyes, reglamentos y procedimientos con sus obligaciones estipuladas en el Tratado Internacional.

⁶ [Resolución 2/2011](#), Anexo.

⁷ [IT/GB-8/19/13](#), *Informe del Comité de Verificación de la Observancia*, Apéndice 3.

⁸ [Resolución 7/2019](#), *Cumplimiento*, párr. 12.

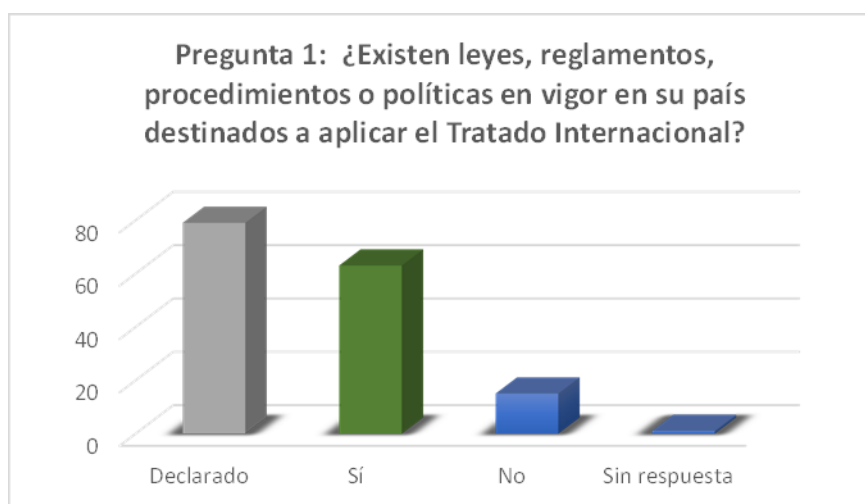


Figura 1. Partes Contratantes que cuentan con leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor para aplicar el Tratado Internacional (número de respuestas).

7. Sesenta y tres Partes Contratantes (es decir, el 80 %) notificaron que tenían leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor que aplicaban el Tratado Internacional, mientras que 15 Partes Contratantes informaron de que no disponían de tales instrumentos⁹.

8. Los detalles adicionales facilitados en los informes indican que la mayoría de las Partes Contratantes aplica el Tratado Internacional mediante leyes u otras medidas legislativas o mediante políticas y que la mayor parte de esas medidas no se centra exclusivamente en el Tratado Internacional, sino que considera el Tratado Internacional en el contexto más amplio de la biodiversidad o la agricultura.

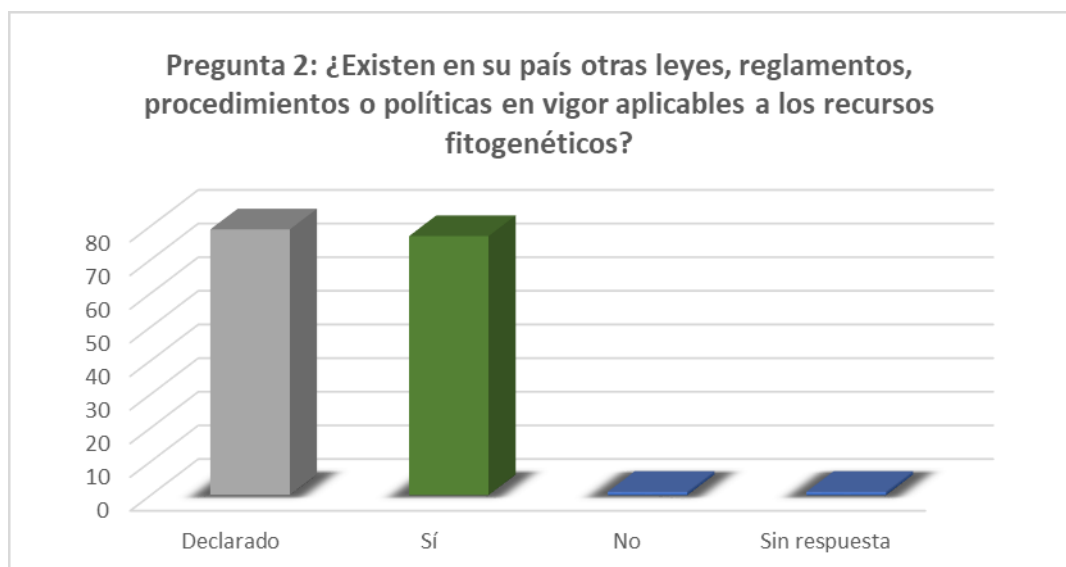


Figura 2. Partes Contratantes que cuentan con otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor aplicables a los recursos fitogenéticos (número de respuestas).

⁹ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

9. Setenta y siete Partes Contratantes (el 97 %) afirmaron que disponían, además, de otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor aplicables a los recursos fitogenéticos, y solo una Parte Contratante indicó que no contaba con ningún instrumento jurídico a tal efecto¹⁰. Estas otras medidas se centran principalmente en las áreas de la biodiversidad, la protección ambiental, la bioinocuidad, la protección varietal y la comercialización de semillas.

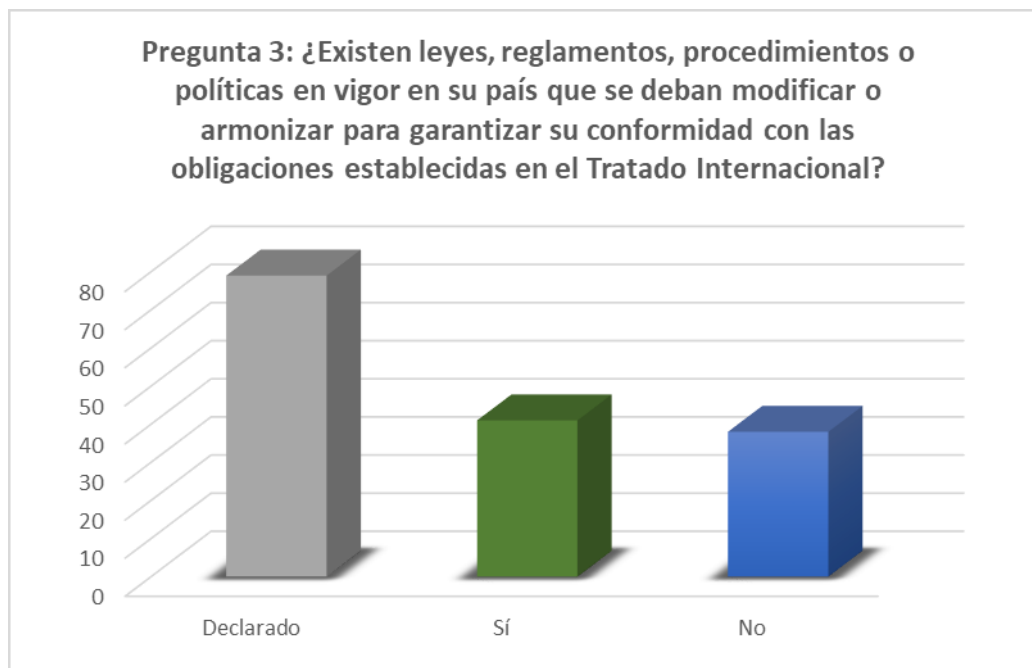


Figura 3. Partes Contratantes que tienen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas que se deben modificar o armonizar para garantizar su conformidad con las obligaciones establecidas en el Tratado Internacional (número de respuestas).

10. Con respecto a la necesidad de introducir cambios en las leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor a fin de garantizar su conformidad con el Tratado Internacional, 41 Partes Contratantes indicaron que tendrían que realizar modificaciones (entre ellas, la gran mayoría de las Partes Contratantes de las regiones de África y el Grupo de Países de América Latina y el Caribe [GRULAC]), mientras que 38 Partes Contratantes informaron de que no tendrían necesidad de hacerlo (entre ellas, la gran mayoría de las Partes Contratantes de la Región de Europa y la Región del Cercano Oriente)¹¹. Las modificaciones estaban relacionadas principalmente con los derechos del agricultor, incluido el artículo 9.3 del Tratado Internacional.

¹⁰ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

¹¹ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

B. Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 5)

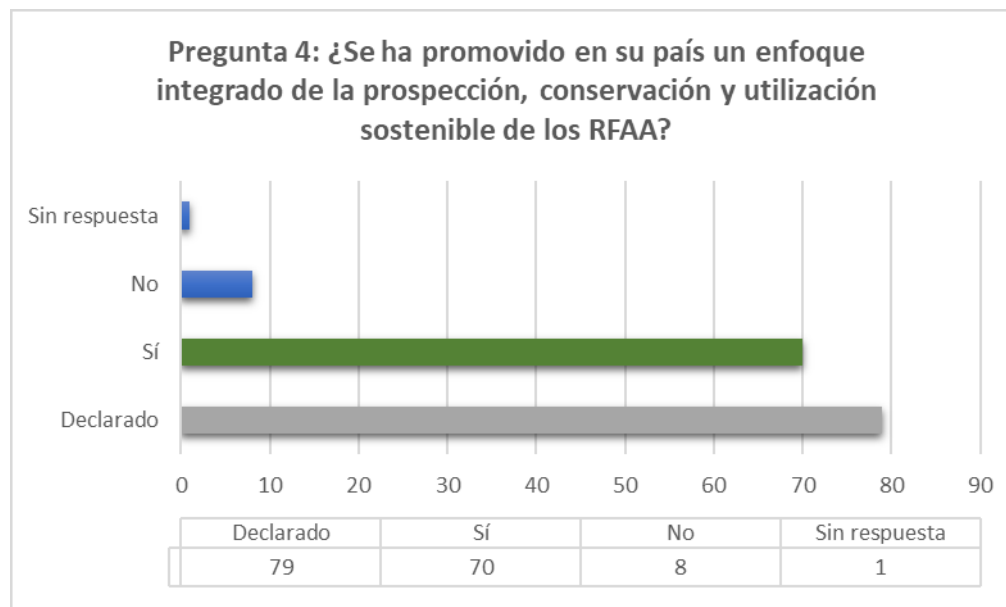


Figura 4. Partes Contratantes que han adoptado un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (número de respuestas).

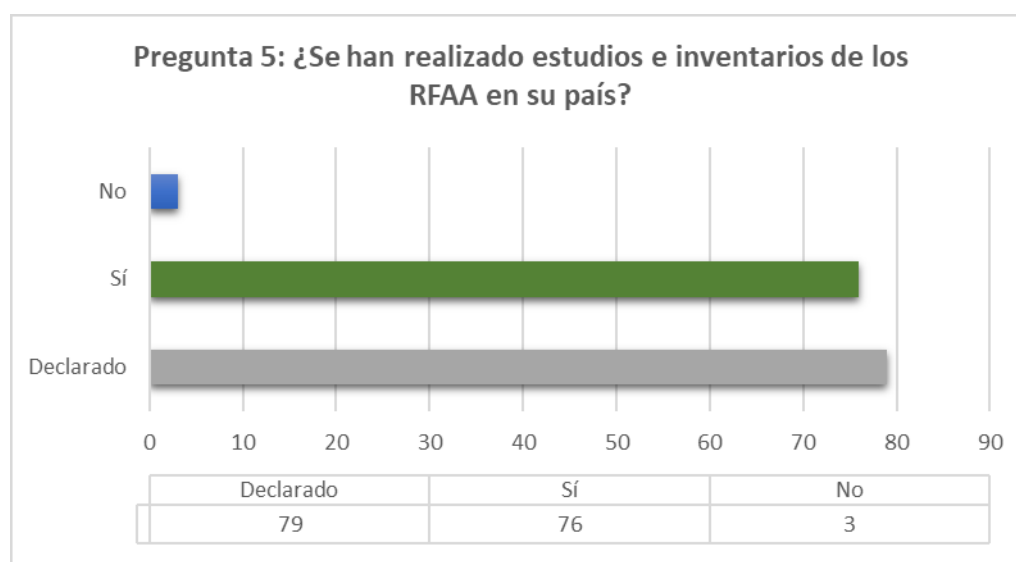


Figura 5. Partes Contratantes que han realizado estudios e inventarios de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (número de respuestas).

11. En 70 informes (el 89 %) las Partes Contratantes en cuestión indicaron que promovían un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA); en 76, que se habían llevado a cabo estudios e inventarios de los RFAA en sus territorios, mientras que solo en tres (países en desarrollo) se comunicó que no los había realizado. La gama de cultivos y especies es amplia e incluye tanto la conservación *in situ* como *ex situ*; la mayoría de las Partes Contratantes proporcionaron listas detalladas y exhaustivas en sus informes, y en varios de ellos se hacía referencia a los datos suministrados en los informes sobre la aplicación del Segundo Plan de acción mundial.

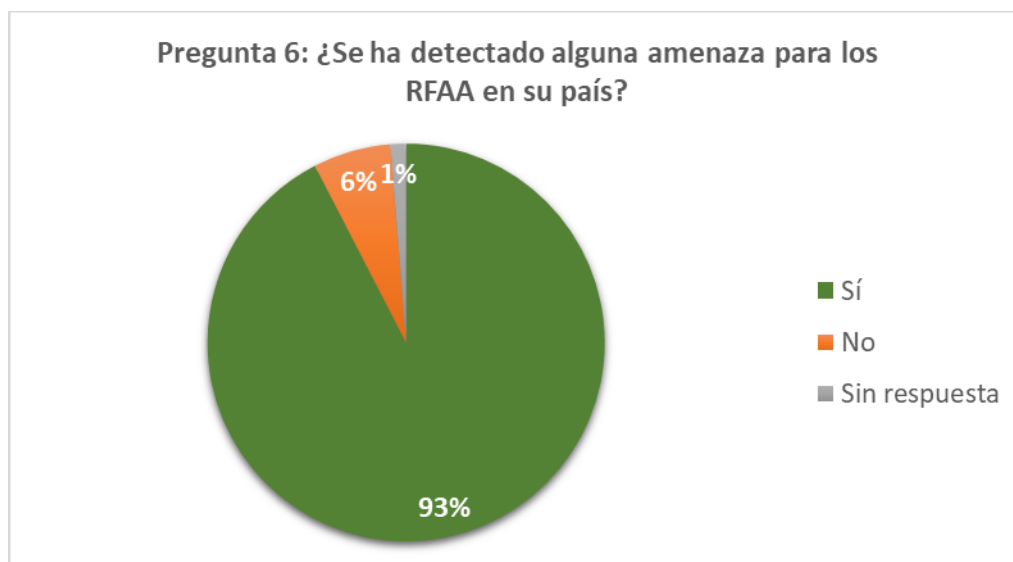


Figura 6. Partes Contratantes que han detectado alguna amenaza para los RFAA (número de respuestas).

12. Setenta y tres Partes Contratantes señalaron que se habían detectado amenazas para los RFAA en sus territorios y solo siete Partes Contratantes (tanto de países en desarrollo como desarrollados) informaron de que no se habían detectado tales amenazas.

13. Entre las amenazas mencionadas reiteradamente figuran las enfermedades, el cambio climático, las sequías, las inundaciones, la falta de utilización, la necesidad de sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones y a los agricultores, los cambios en los planes de ordenación de tierras, las prácticas agrícolas no sostenibles, la destrucción o fragmentación de hábitats, los déficits de financiación, la escasez de personal cualificado y una capacidad técnica obsoleta. En algunos de los informes se facilita un número considerable de detalles sobre estas amenazas, así como sobre las especies o cultivos amenazados.

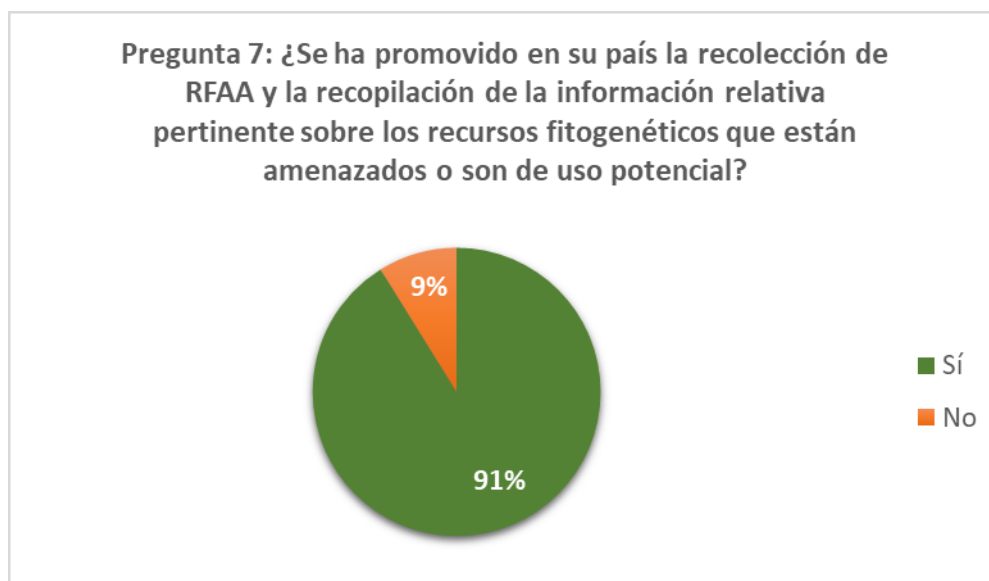


Figura 7. Partes Contratantes que informaron de que habían promovido la recolección de RFAA amenazados y la recopilación de la información relativa pertinente.

14. Setenta y dos Partes Contratantes (de todas las regiones) informaron de que habían promovido la recolección de RFAA y la recopilación de la información relativa pertinente sobre recursos fitogenéticos que están amenazados o son de uso potencial. En la mayoría de los

informes se mencionan proyectos relativos a investigación, colecciones *ex situ* —con especial atención a las variedades tradicionales— o desarrollo.

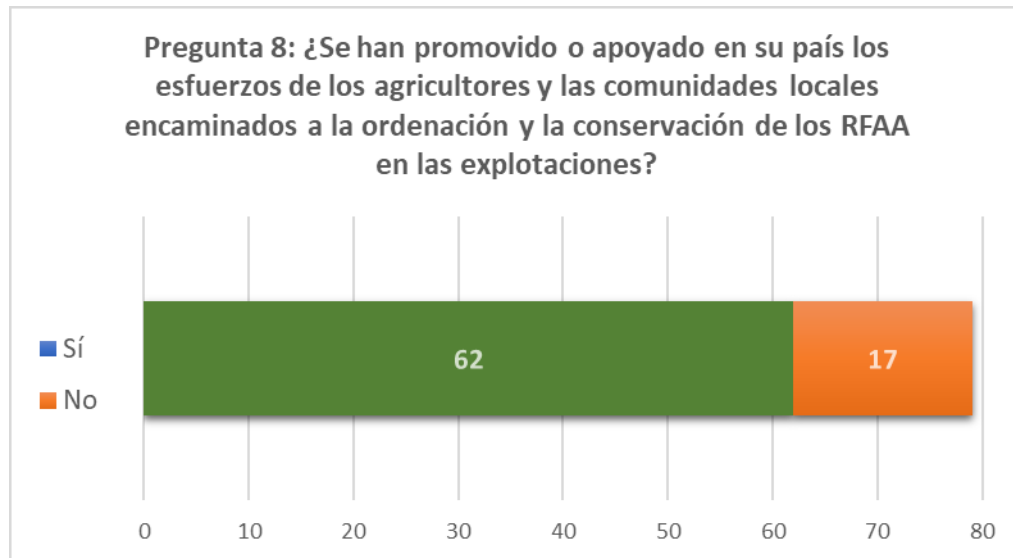


Figura 8. Partes Contratantes que han promovido o apoyado los esfuerzos de los agricultores y las comunidades locales encaminados a la ordenación y la conservación de los RFAA en las explotaciones (número de respuestas).

15. Sesenta y dos Partes Contratantes indicaron que habían promovido o apoyado los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades locales encaminados a la ordenación y la conservación de los RFAA en las explotaciones agrícolas, en particular a través de programas de desarrollo rural, actividades de formación como talleres para fomentar la capacidad, apoyo financiero, y ayuda para inscribir variedades vegetales en los registros establecidos a tal efecto. Todas las Partes Contratantes de las regiones del GRULAC y de América del Norte, así como la gran mayoría de las Partes Contratantes de las regiones de Asia, Europa y el Pacífico Sudoccidental, señalaron que lo habían hecho, mientras que en las regiones de África y el Cercano Oriente no se pudo determinar una tendencia significativa.

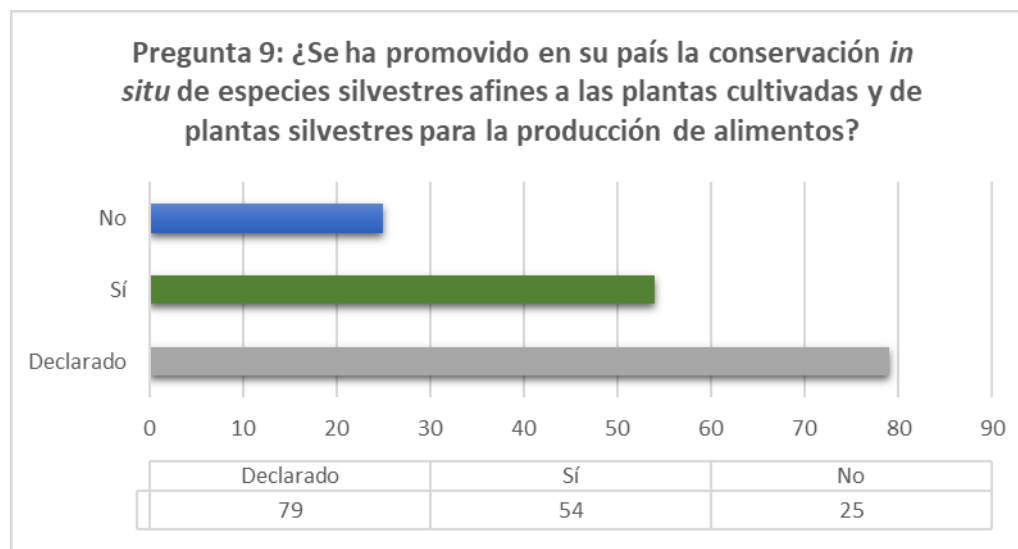


Figura 9. Partes Contratantes que han promovido la conservación *in situ* de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos (número de respuestas).

16. Cincuenta y cuatro Partes Contratantes informaron de que habían promovido la conservación *in situ* de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos, 48 habían adoptado medidas para promover la conservación

in situ en zonas protegidas y 23 habían tomado medidas destinadas a respaldar las iniciativas de las comunidades indígenas y locales, en particular fomentando la concienciación y sensibilización acerca de la importancia de las especies silvestres afines a las plantas cultivadas. Veinticinco Partes Contratantes, que comprendían tanto países en desarrollo como desarrollados, informaron de que no habían promovido medidas de esa índole. Mientras que todas o la gran mayoría de las Partes Contratantes de las regiones de Europa, el GRULAC, el Cercano Oriente, América del Norte y el Pacífico Sudoccidental respondieron afirmativamente a esta pregunta, en las regiones de África y Asia no se pudo determinar una tendencia clara.

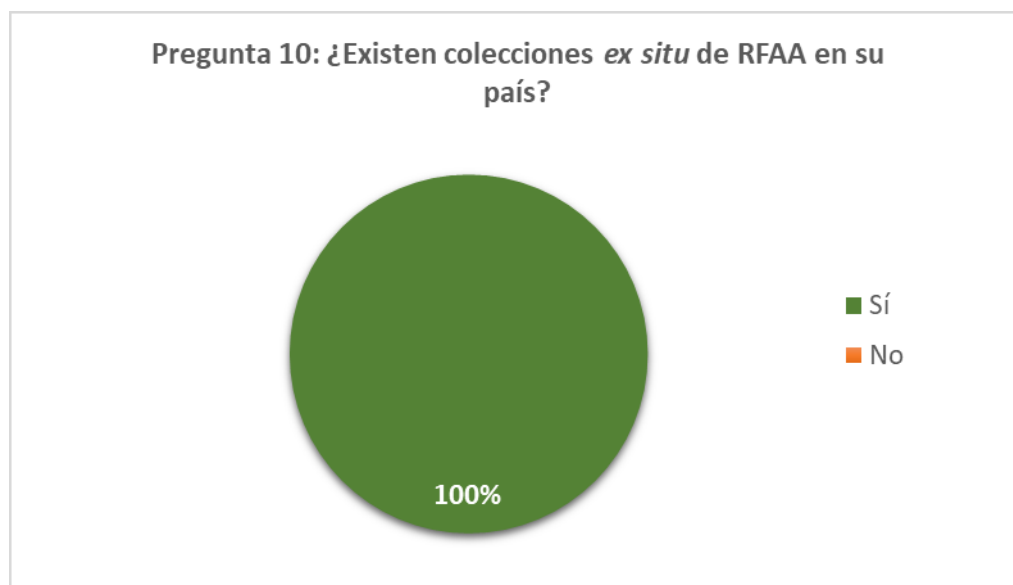


Figura 10. Partes Contratantes que contaban con colecciones *ex situ* de RFAA (número de respuestas).

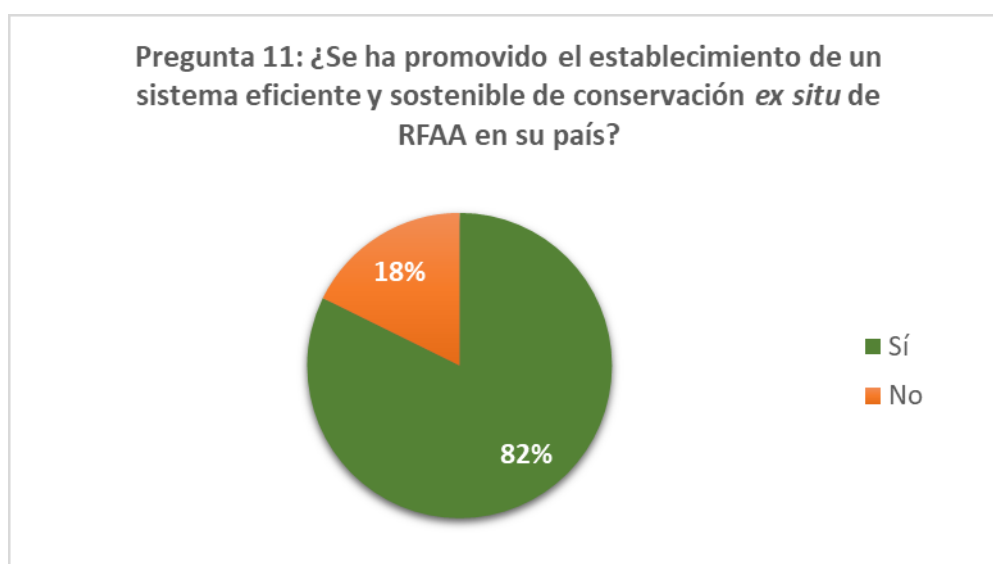


Figura 11. Partes Contratantes que han promovido la conservación *in situ* de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos (número de respuestas).

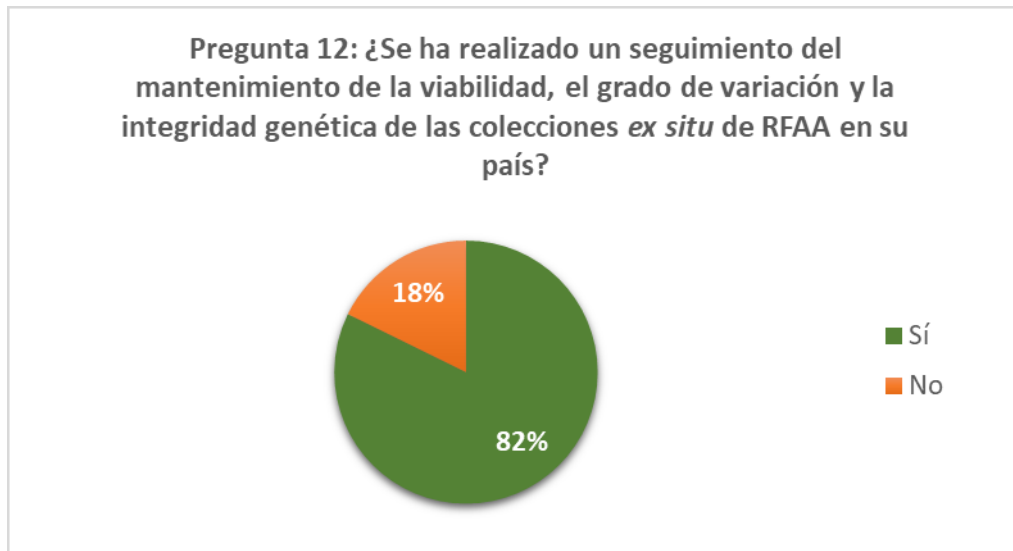


Figura 12. Partes Contratantes que han realizado un seguimiento de la viabilidad y la integridad genética de sus colecciones *ex situ* de RFAA.

17. Todas las Partes Contratantes (79) informaron de que existían colecciones *ex situ* en sus territorios. La gran mayoría de los informes contenía listas detalladas de colecciones *ex situ*, y en la mayor parte de ellos se indicaba el número de lotes. En 65 de estos informes se afirmaba que las Partes Contratantes habían fomentado la elaboración de un sistema eficiente y sostenible de conservación *ex situ* de RFAA, principalmente por medio de programas nacionales o regionales, y en 65 se indicaba que se había realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones *ex situ* de RFAA.

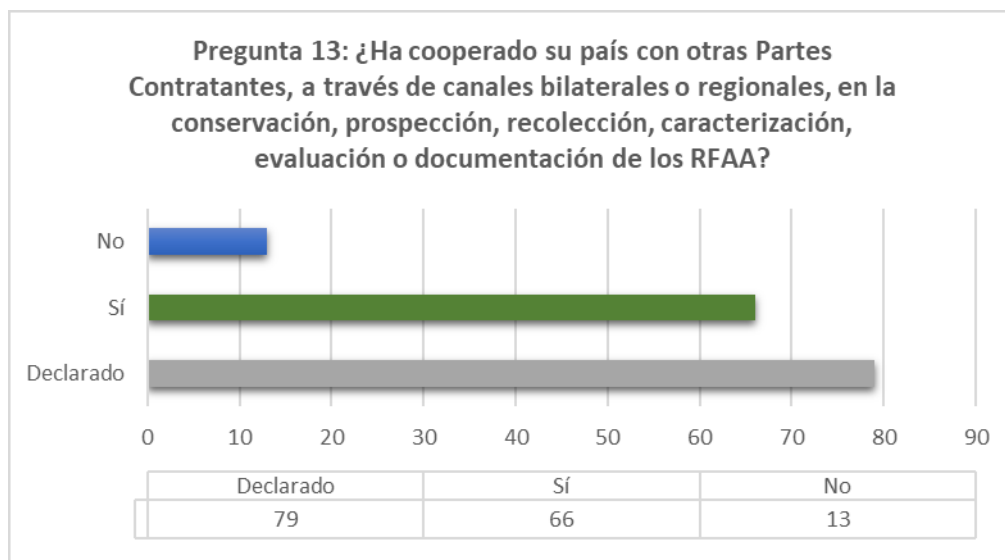


Figura 13. Partes Contratantes que han cooperado a través de canales bilaterales o regionales con otras Partes Contratantes en lo que atañe a los artículos 5 y 6 (número de respuestas).

18. Por último, 66 Partes Contratantes indicaron que habían cooperado con otras Partes Contratantes en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA.

C. Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 6)

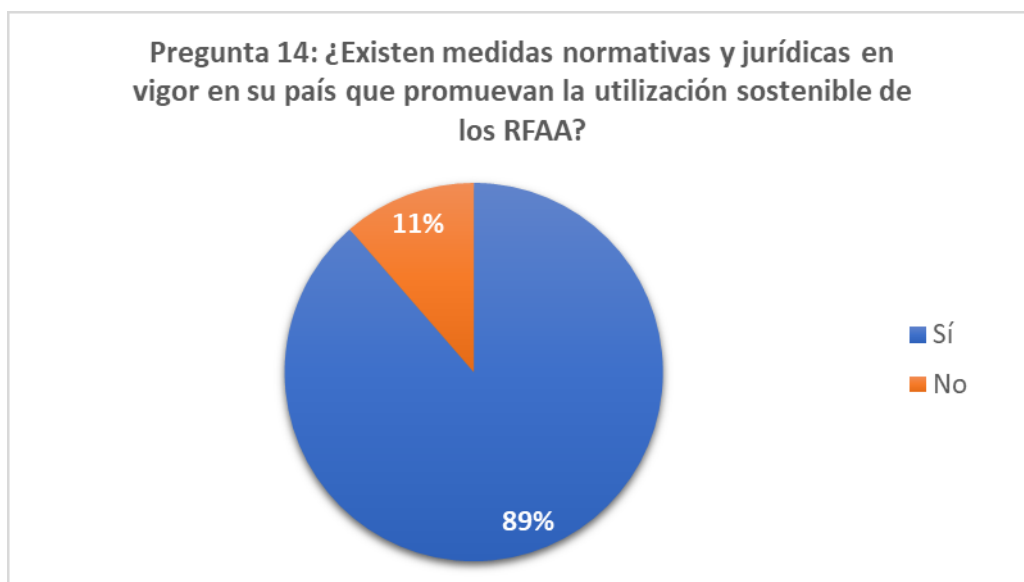


Figura 14a. Partes Contratantes que han adoptado medidas normativas y jurídicas para promover la utilización sostenible de los RFAA (número de respuestas).

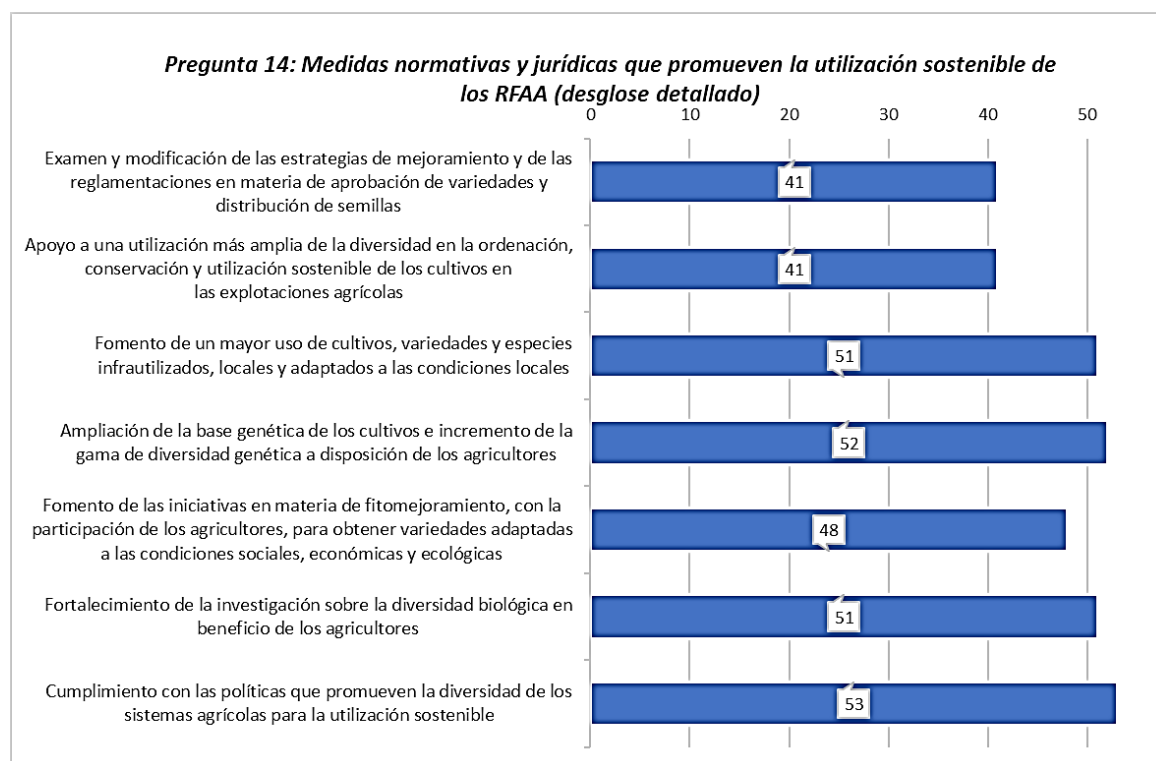


Figura 14b. Desglose detallado de las respuestas afirmativas a la pregunta 14 sobre las medidas normativas y jurídicas que promueven la utilización sostenible de los RFAA (total de respuestas afirmativas: 70).

19. En 70 informes se indicaba que las Partes Contratantes disponían de medidas normativas o jurídicas en vigor para promover la utilización sostenible de los RFAA. Solo nueve Partes Contratantes informaron de que no disponían de medidas en vigor de ese tipo.

20. En relación con dichas medidas,
- 53 Partes Contratantes informaron de que aplicaban políticas agrícolas justas, las cuales promovían el establecimiento y mantenimiento de sistemas agrícolas diversos que favorecían la utilización sostenible de la biodiversidad agrícola y otros recursos naturales;
 - 51 indicaron que potenciaban la investigación destinada a mejorar y conservar la biodiversidad, maximizando la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores;
 - 48 comunicaron que promovían actividades de fitomejoramiento, con la participación de agricultores, que fortalecían la capacidad de desarrollar variedades adaptadas específicamente a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, incluso en zonas marginales.
 - Además, 52 Partes Contratantes indicaron que habían ampliado la base genética de los cultivos e incrementado la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores;
 - 51 informaron de que fomentaban el uso ampliado de cultivos, variedades y especies infrautilizadas, locales y adaptados a las condiciones locales;
 - 41 comunicaron que apoyaban la utilización más amplia de la diversidad de variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las explotaciones agrícolas, así como la creación de vínculos estrechos con el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola;
 - por último, 41 señalaron que examinaban y adaptaban las estrategias de fitomejoramiento y los reglamentos relativos a la liberación de variedades y la distribución de semillas.

D. Compromisos nacionales y cooperación internacional (artículo 7)

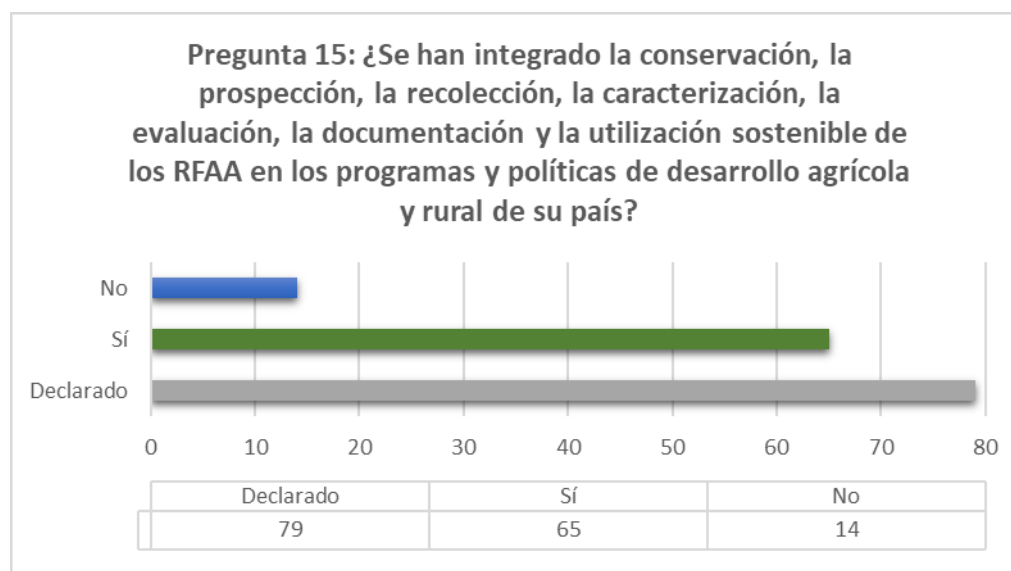


Figura 15. Partes Contratantes que han integrado las actividades de conservación, prospección y recolección en sus programas y políticas de desarrollo agrícola y rural (número de respuestas).

21. Sesenta y cinco Partes Contratantes notificaron que la conservación, la prospección, la recolección, la caracterización, la evaluación, la documentación y la utilización sostenible de los RFAA se habían integrado en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural de sus respectivos países. Catorce Partes Contratantes informaron de que en sus países esto no se había hecho.

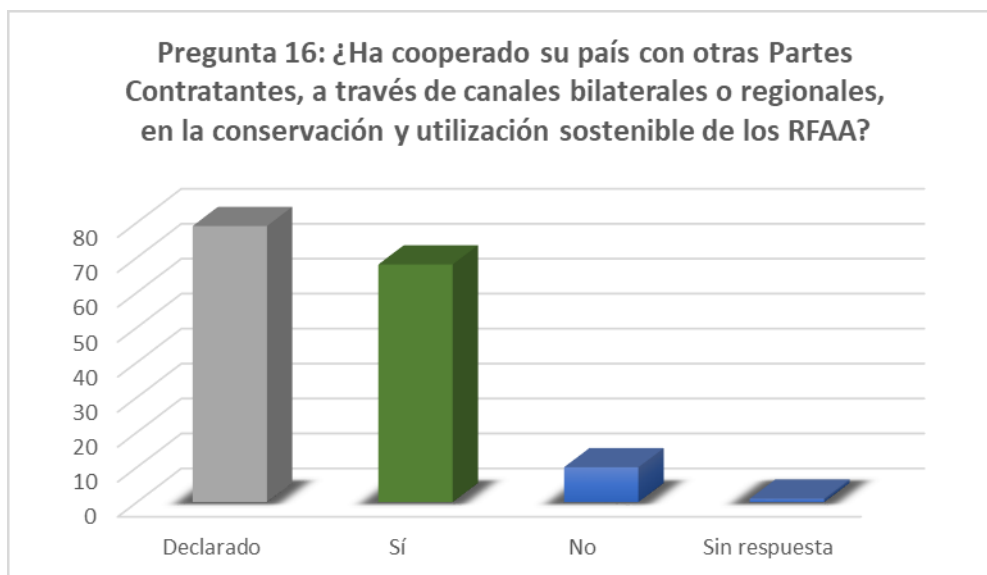


Figura 16. Partes Contratantes que han cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y utilización sostenible de los RFAA (número de respuestas).

22. Sesenta y ocho Partes Contratantes comunicaron que habían cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

23. Treinta y ocho Partes Contratantes informaron de que el objetivo de esta cooperación era fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición con respecto a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Cuarenta y ocho Partes Contratantes informaron de que el objetivo era fomentar actividades internacionales encaminadas a promover la conservación, la evaluación, la documentación, el mejoramiento genético, el fitomejoramiento y la multiplicación de semillas, así como la distribución y el intercambio de RFAA e información y tecnología apropiadas, y la facilitación del acceso a los mismos, de conformidad con el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios establecido en el Tratado Internacional.

E. Asistencia técnica (artículo 8)

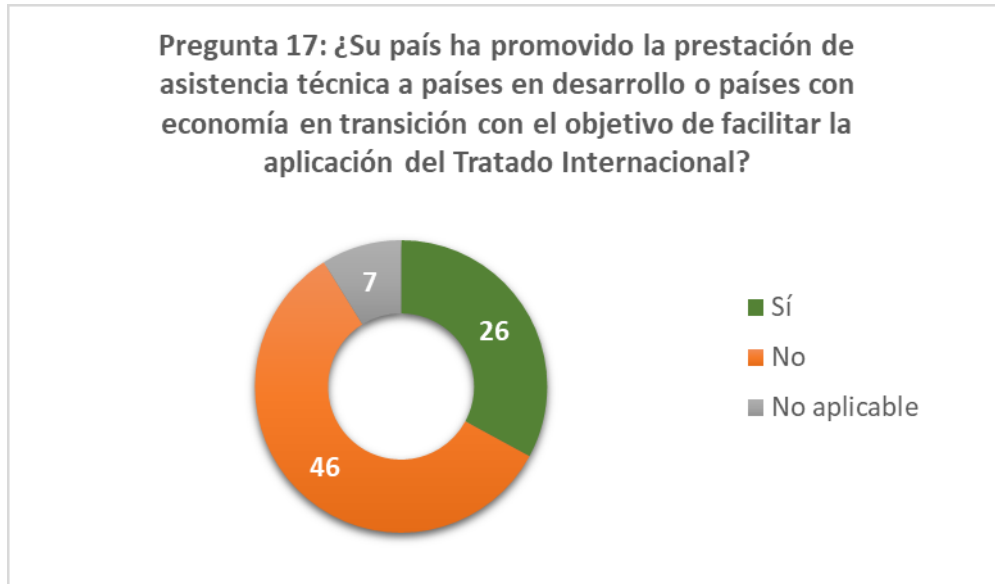


Figura 17. Partes Contratantes que han promovido la prestación de asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional (número de respuestas).

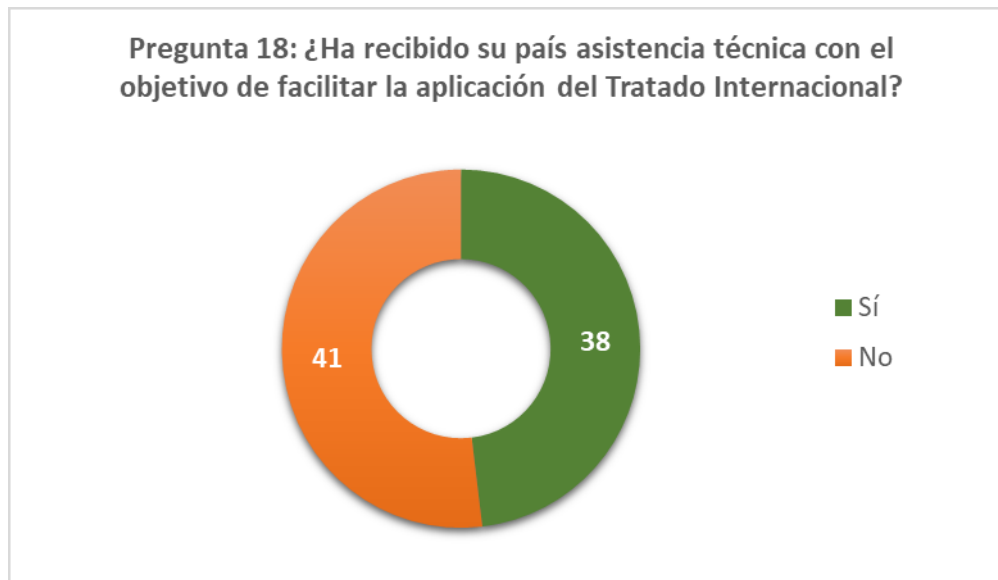


Figura 18. Partes Contratantes que han recibido asistencia técnica en relación con la aplicación del Tratado Internacional (número de respuestas).

24. Veintiséis Partes Contratantes, de las que casi dos tercios eran países desarrollados, informaron de que habían promovido la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo o con economías en transición con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional. Cuarenta y seis Partes Contratantes, es decir, la gran mayoría de los países en desarrollo que respondieron, informaron de que no habían promovido la prestación de este tipo de asistencia técnica a (otros) países en desarrollo o con economías en transición. Muchas Partes Contratantes de países desarrollados hicieron referencia a sus respuestas a la pregunta 13 (relativa al artículo 5 del Tratado Internacional) o a la pregunta 16 (relativa al artículo 7 del Tratado Internacional).

25. Por consiguiente, 38 Partes Contratantes (la inmensa mayoría de los países en desarrollo que respondieron) señalaron que habían recibido asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional, mientras que 41 (casi todos los países desarrollados que respondieron) informaron de que no habían recibido dicha asistencia.

F. Derechos del agricultor (artículo 9)

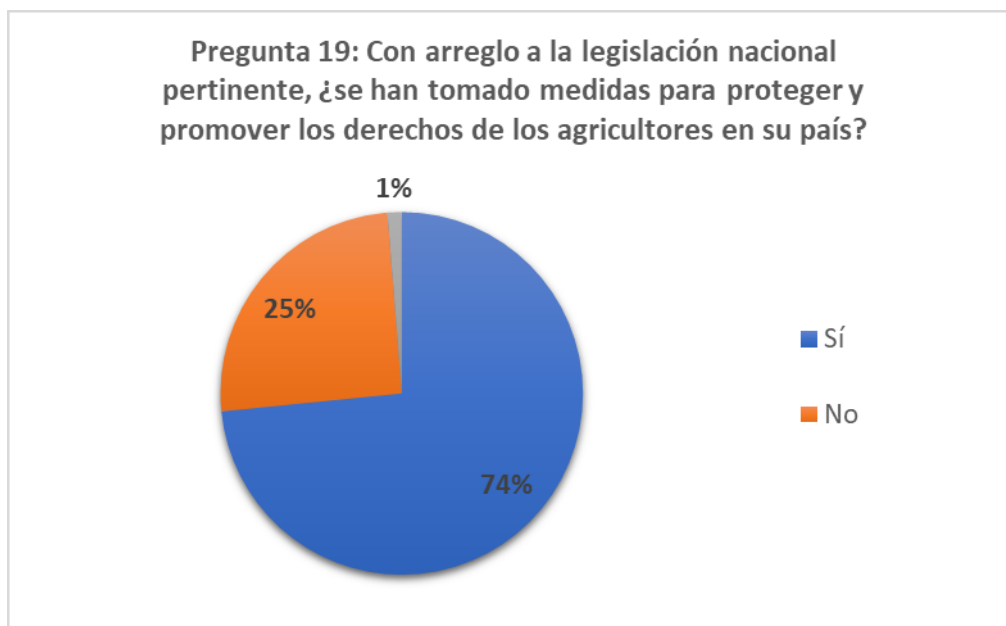


Figura 19a. Partes Contratantes que han adoptado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores (número de respuestas).

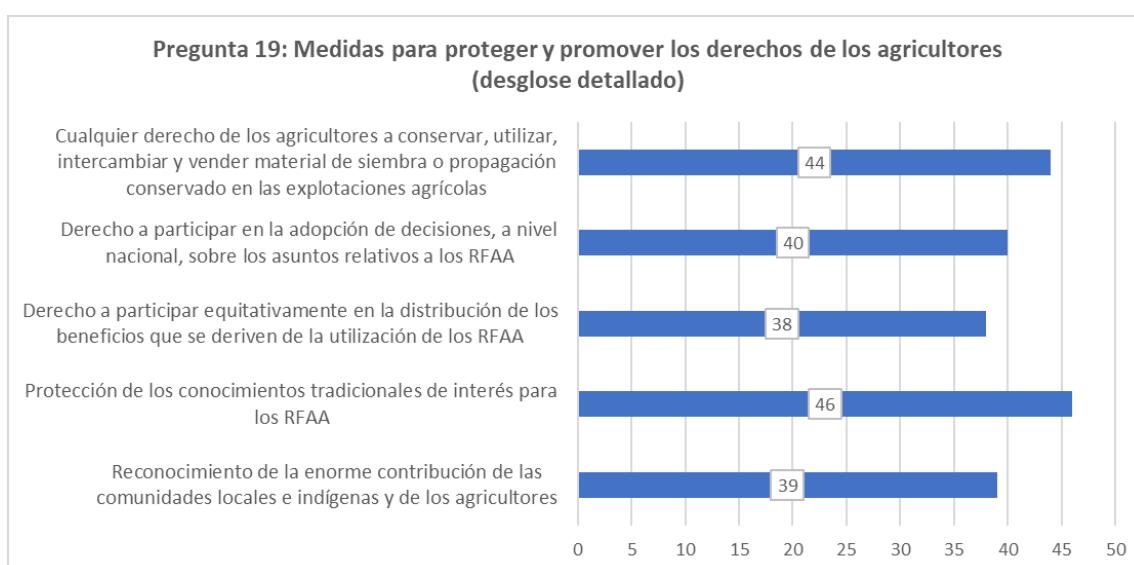


Figura 19b. Desglose detallado de las respuestas afirmativas a la pregunta 19 sobre medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores (total de respuestas afirmativas: 58)

26. Cincuenta y ocho Partes Contratantes, tanto países en desarrollo como desarrollados, informaron de que habían adoptado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores, en concreto:

- 39 medidas relativas al reconocimiento de la enorme contribución que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo han hecho y seguirán haciendo en favor de la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos;
- 46 medidas relativas a la protección del acervo de conocimientos tradicionales de interés para los RFAA;
- 38 medidas relativas al derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA;
- 40 medidas relativas al derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA;
- 44 medidas relativas a cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones agrícolas.

27. En la mayoría de los informes se proporcionaban detalles adicionales (algunos facilitaban información exhaustiva y amplia) sobre las medidas adoptadas, en particular respecto de la participación de los agricultores en la toma de decisiones, y sobre la legislación en materia de semillas y las leyes de protección varietal.

28. Veinte Partes Contratantes, tanto países en desarrollo como desarrollados, informaron de que no habían adoptado ninguna medida de ese tipo¹².

29. Respondieron afirmativamente a esta pregunta todas las Partes Contratantes de la Región de Asia y ambas Partes Contratantes de la Región de América del Norte, así como casi dos tercios de las Partes Contratantes de la Región del GRULAC. En todas las demás regiones, la mayoría de las Partes Contratantes respondieron también afirmativamente, con la notable excepción de la Región del Pacífico Sudoccidental, donde tres de cada cuatro Partes Contratantes respondieron negativamente. Por lo tanto, la Región del Pacífico Sudoccidental es la única en la que la mayoría de las Partes Contratantes informaron de que no habían adoptado ninguna medida para proteger o promover los derechos de los agricultores.

¹² Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

G. Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (artículos 10 a 13)

a) Cobertura

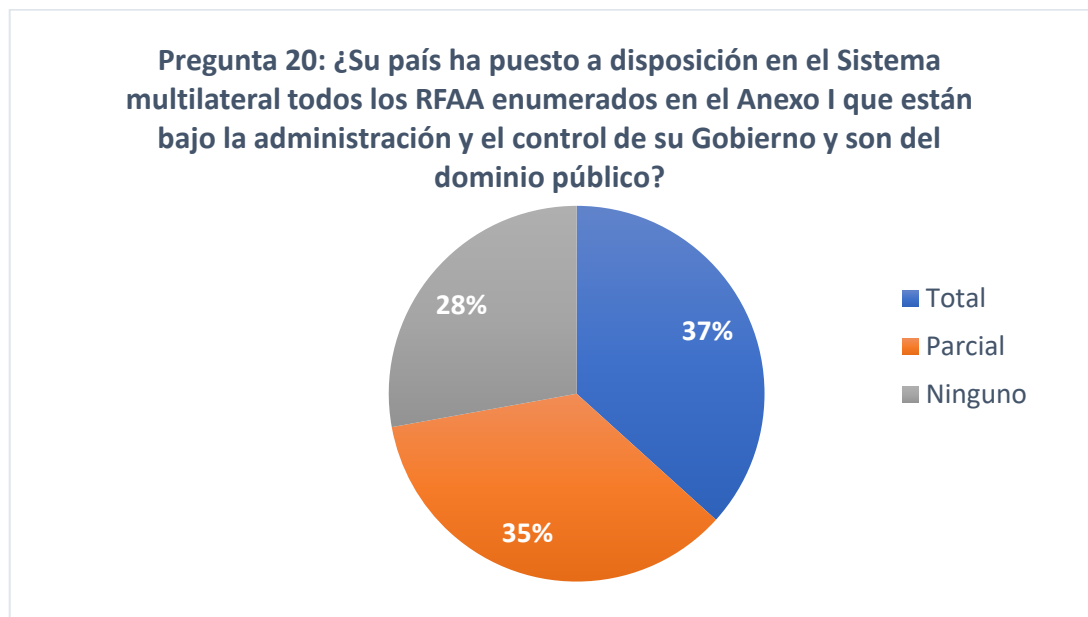


Figura 20a. Respuestas a la pregunta 20 sobre la notificación por las Partes Contratantes del material al amparo del Sistema multilateral.

30. De las respuestas analizadas, 29 Partes Contratantes indicaron que habían puesto a disposición en el Sistema multilateral todos los RFAA enumerados en el Anexo I del Tratado Internacional que estaban bajo su administración y control y los que eran del dominio público, mientras que 28 comunicaron que lo habían hecho solo de forma parcial y 22 que no lo habían hecho.

31. En total, el 72 % de las Partes Contratantes notificó la disponibilidad parcial o total del material enumerado en el Anexo I del Tratado Internacional. Este porcentaje no ha cambiado con respecto al informe anterior. En las regiones del GRULAC, África y el Cercano Oriente, alrededor del 40 % de las Partes Contratantes declararon que no habían notificado material disponible en el Sistema multilateral, mientras que, en las demás regiones, este valor se situó por debajo del 20 % (concretamente, entre el 0 % y el 18 %).

32. Entre los comentarios de las Partes Contratantes que habían puesto a disposición sus colecciones de manera parcial, la gama de respuestas, tanto de países desarrollados como en desarrollo, fue amplia. Tal como se solicitó, muchas Partes Contratantes proporcionaron información sobre los cultivos que habían puesto a disposición, el número de materiales por cultivo o el número total. La mayoría de las Partes Contratantes facilitaron información sobre el alcance de la disponibilidad y enumeraron las razones que limitaban la extensión de la disponibilidad a todos los materiales del Anexo I, a saber:

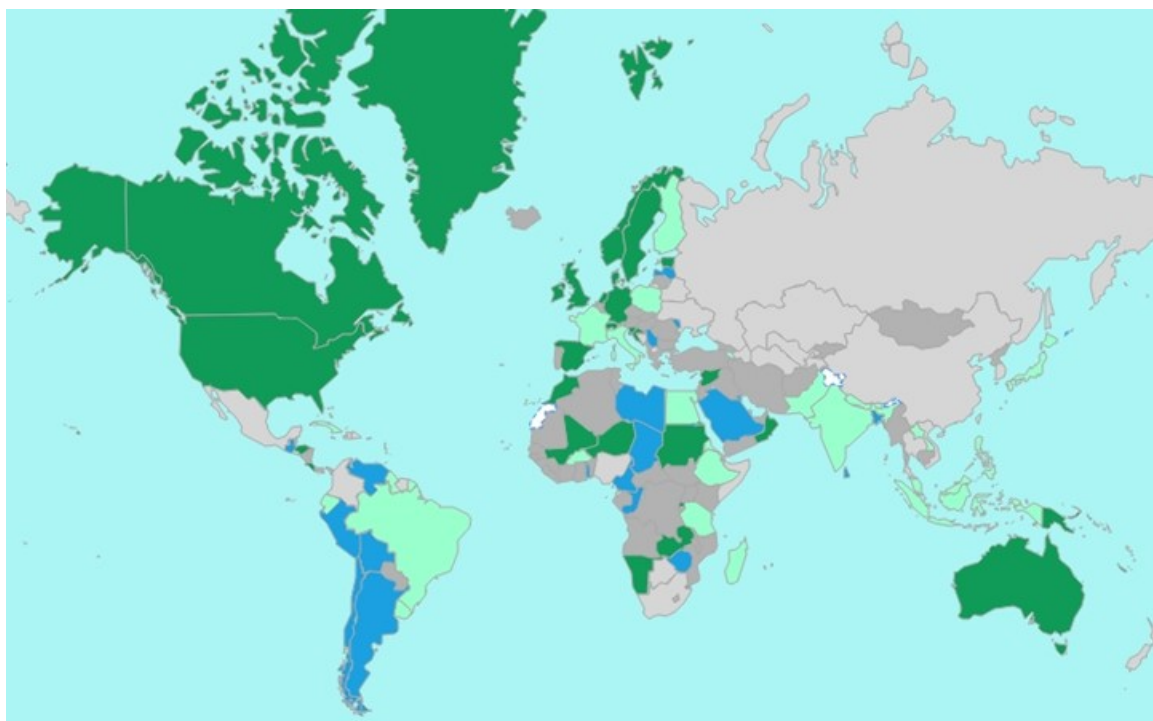
- a. Aún se requerían medidas jurídicas y reglamentarias a nivel nacional; por ejemplo, se estaban elaborando nuevas leyes o decretos, o aún no se había aplicado el nuevo reglamento sobre el Tratado Internacional, o todavía no se había confirmado la condición jurídica de determinadas colecciones o materiales.
- b. Faltaba información sobre el registro o la identificación del material. El país estaba aún recopilando y documentando información sobre la diversidad de los RFAA.
- c. Los recursos financieros eran limitados.
- d. Se requerían más consultas con las partes interesadas para la identificación del material disponible en el Sistema multilateral.

- e. La aplicación del Tratado Internacional era relativamente reciente.
- f. Se precisaba un soporte informático o su planificación y ejecución en colaboración con los administradores requerían tiempo.
- g. Solo se había notificado la inclusión de los cultivos del Anexo I originarios de la Parte Contratante.
- h. No se había acabado de determinar aún qué material enumerado en el Anexo I era de dominio público.

33. La mayoría de las Partes Contratantes que indicaron que no habían puesto a disposición material en el Sistema multilateral eran países en desarrollo. Entre las principales razones que adujeron en los informes cabe citar las siguientes:

- a. Se necesitaba un marco jurídico revisado o una nueva ley para aplicar el Tratado Internacional, en particular para permitir la notificación de material.
- b. No había directrices adecuadas para la identificación y la notificación del material disponible.
- c. No existía un banco de germoplasma o un catálogo de RFAA en el país.
- d. Se carecía de recursos humanos especializados para, por ejemplo, elaborar un catálogo de RFAA o crear y mantener un banco nacional de germoplasma.
- e. Los recursos económicos eran limitados y era necesario fomentar la capacidad.
- f. La decisión de determinar si el material era del dominio público correspondía a las autoridades subnacionales de las provincias, las regiones o los estados federados y este proceso requería más información, consultas y exámenes en las distintas instancias de gobierno;
- g. Las instituciones públicas que poseen el material percibían escasamente los beneficios derivados del Tratado Internacional (por ejemplo, los beneficios monetarios, cuando revierten en el país, van a parar a otras partes interesadas) y mostraban poco interés en colaborar.

34. En algunos casos, las Partes Contratantes indicaron que se estaban elaborando nuevas leyes y directrices o que se habían realizado algunos esfuerzos iniciales, pero que aún existían dificultades económicas y se necesitaban más iniciativas de sensibilización, creación de capacidad, capacitación directa y prestación de apoyo en relación con el funcionamiento del Sistema multilateral a nivel nacional.



Fuente: mapa del servicio geoespacial de las Naciones Unidas: Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

■ Total ■ Parcial ■ Ninguna ■ Sin informe ■ Sin Parte Contratante

Figura 20b. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 20 sobre la notificación del material disponible en el Sistema multilateral.

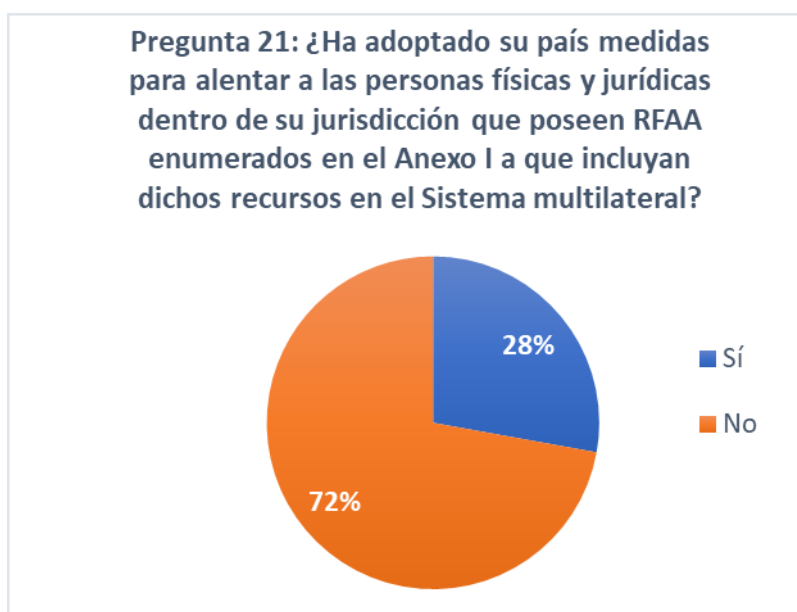


Figura 21. Partes Contratantes que han adoptado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan los RFAA en el Sistema multilateral.

35. Solo 22 Partes Contratantes, es decir, el 28 % del total de Partes Contratantes, informaron de que habían adoptado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseían RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyeran dichos recursos en el

Sistema multilateral. La única región en la que la mayoría de las Partes Contratantes respondieron afirmativamente fue la Región de Europa (con 13 respuestas afirmativas de un total de 21).

36. Estas medidas comprendían la elaboración de materiales de sensibilización y la organización de talleres con grupos de partes interesadas, principalmente universidades y asociaciones y grupos de obtentores. Una Parte Contratante señaló el apoyo prestado a una iniciativa nacional de obtentores con el objetivo específico de incluir material en el Sistema multilateral. Otra indicó que su banco nacional de germoplasma alentaba a las empresas privadas a incluir material, y que conservaba material que se pondría a disposición una vez expirase la protección varietal. Un tercer país comunicó que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las personas físicas estaban poniendo el material a disposición por medio de donaciones al banco nacional de germoplasma, y que se estaba estudiando la posibilidad de poner a disposición una colección privada completa. Este procedimiento permitía incluir tanto en el Sistema multilateral como en el banco nacional de germoplasma material que anteriormente no estaba bajo la administración o el control del gobierno.

37. En algunos casos, las Partes Contratantes proporcionaron la lista de instituciones, incluidas las empresas privadas que ya habían acordado poner a disposición el material con arreglo a los términos y condiciones del Sistema multilateral. Varias Partes Contratantes indicaron que el apoyo a iniciativas o actividades nacionales con obtentores realizadas con el objetivo específico de incluir material en el Sistema multilateral había permitido incrementar la cantidad de material disponible a través del Sistema multilateral. Para la mayoría de las Partes Contratantes de este grupo, tanto la existencia del banco nacional de germoplasma como su función son fundamentales para la aplicación de las medidas.

38. Algunas Partes Contratantes informaron de que, a pesar de la información proporcionada, las partes interesadas —principalmente las empresas privadas de semillas— no mostraban interés en poner su material a disposición porque no percibían los beneficios directos de ello o porque no deseaban revelar los RFAA que poseían. Otras Partes Contratantes informaron de que, si bien se habían realizado algunos esfuerzos, aún no había partes interesadas que hubieran puesto material a disposición en el Sistema multilateral.

39. En relación con esta pregunta se dispone de información sobre las razones por las que las Partes Contratantes no han adoptado medidas al respecto, a saber:

- a. Todavía no se ha establecido un marco jurídico para brindar orientación a las diferentes partes interesadas.
- b. Solo el banco nacional de germoplasma opera con RFAA, y no existen otras colecciones *ex situ* en el país.
- c. No existe un inventario de titulares privados de RFAA, lo que hace difícil obtener la información pertinente.
- d. Las obligaciones de incluir RFAA al amparo del Sistema multilateral “pueden exceder” la capacidad de las personas físicas y jurídicas para tramitar las solicitudes recibidas de los RFAA de sus colecciones.
- e. Faltan recursos financieros para llevar a cabo esta actividad.

b) Acceso facilitado: medidas adoptadas y uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material

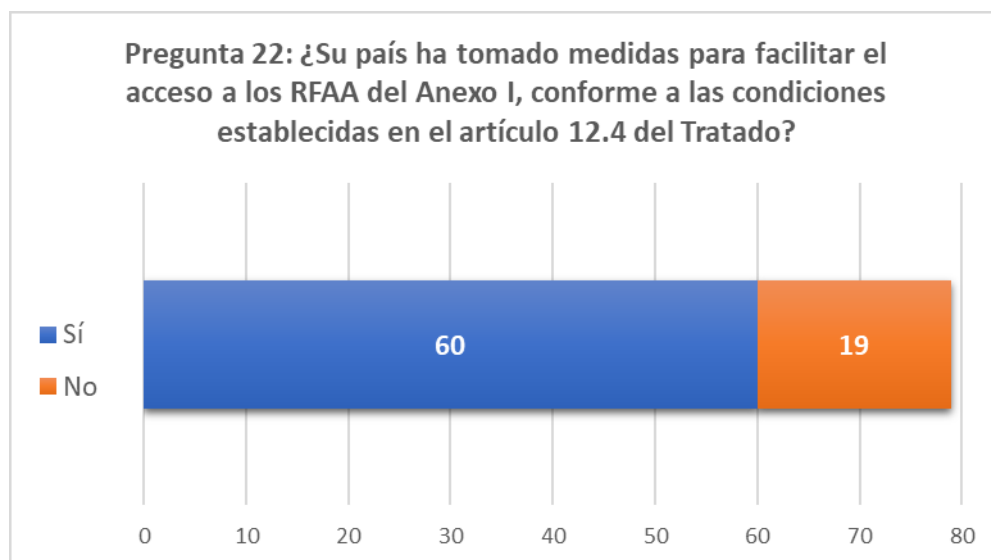


Figura 22. Respuestas a la pregunta 22 (número de respuestas).

40. En total, 60 Partes Contratantes informaron de que habían adoptado medidas para proporcionar acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 12.4 del Tratado Internacional. Esta cifra equivale al 76 % de las respuestas. Entre las medidas notificadas figuran las siguientes: la provisión de información u orientación a las partes interesadas pertinentes, la difusión de información sobre la utilización del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), la notificación del material disponible a través del Sistema multilateral a la Secretaría del Tratado Internacional, la mayor visibilidad de los RFAA en los catálogos de los bancos de germoplasma, la comunicación del material disponible a diversos sitios web —en lo referente a los lotes— y el establecimiento de un comité nacional para examinar las solicitudes de material que se reciban.

41. Por otro lado, 19 Partes Contratantes, de las cuales 16 eran países en desarrollo y 12 pertenecían a las regiones de África y el GRULAC, informaron de que no habían tomado medidas. Varias Partes Contratantes indicaron que hasta entonces no se había recibido ninguna solicitud de materiales.

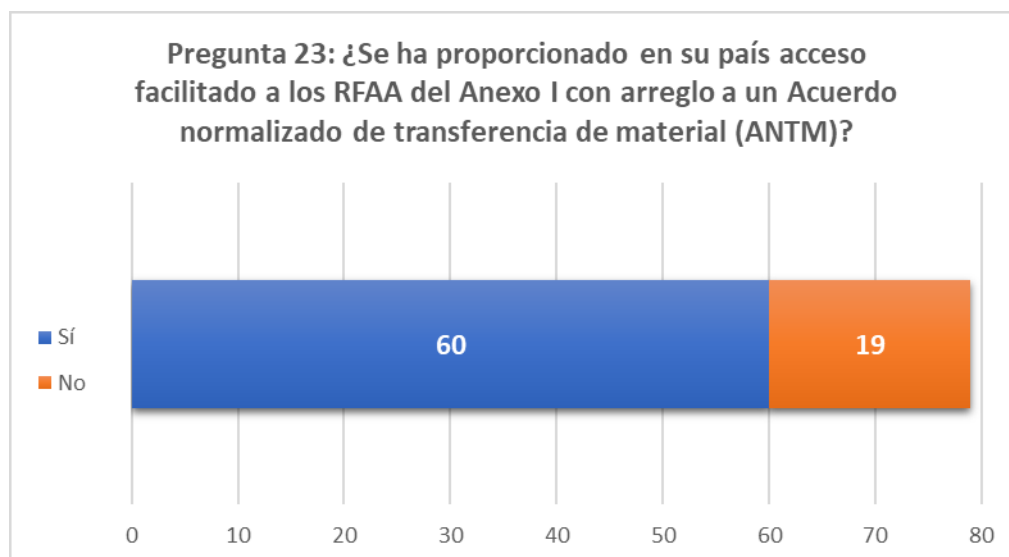


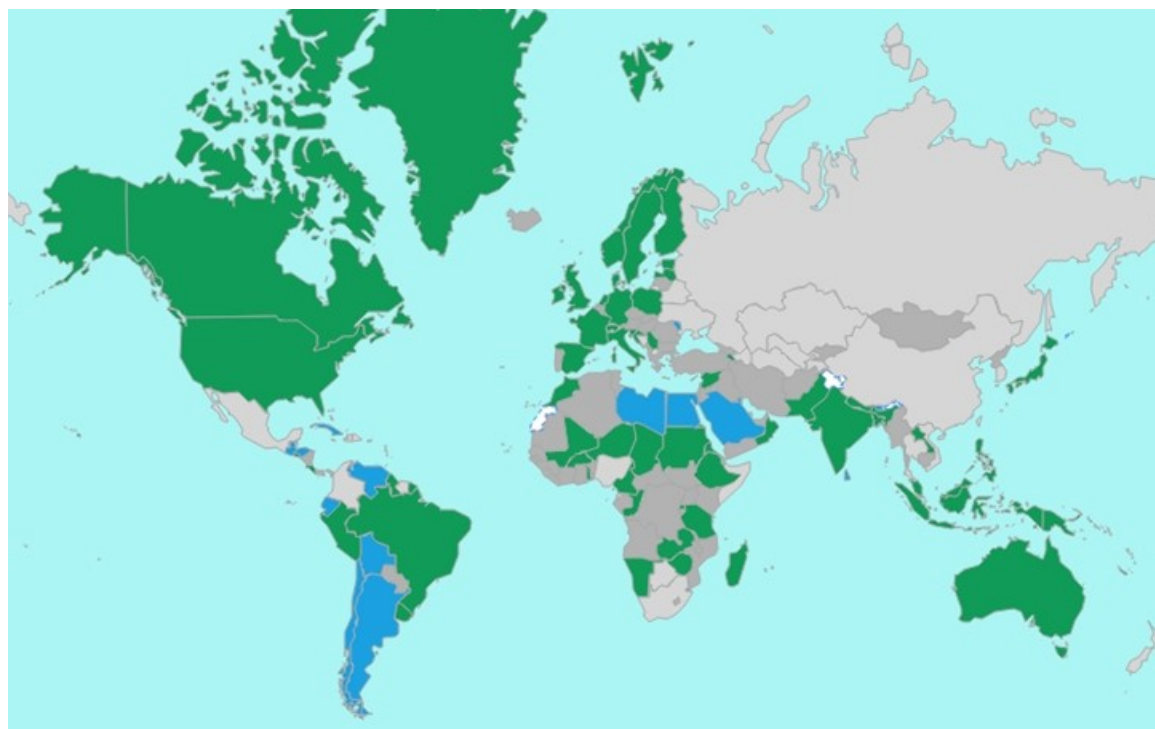
Figura 23a. Respuestas a la pregunta 23 (número de respuestas).

42. Además, 60 Partes Contratantes, es decir, el 76 % de los informes recibidos, comunicaron que se había proporcionado acceso facilitado a los RFAA del Anexo I mediante el ANTM. En todas las regiones, la mayoría de las Partes Contratantes declararon que habían proporcionado acceso facilitado con arreglo al ANTM.

43. En algunos de los informes se proporcionaron las cifras totales de los acuerdos concertados: una Parte comunicó que, a través de más de 7 000 ANTM, se habían transferido casi 140 000 muestras y otra que mediante 409 envíos se habían transferido 4 287 muestras; otras Partes Contratantes indicaron que tenían dificultades para obtener las cifras correspondientes porque la distribución del material estaba descentralizada. Muchas de estas Partes Contratantes indicaron que los proveedores nacionales informaban al Órgano Rector al respecto a través de la base de datos Easy-SMTA¹³, y que sería fácil para la Secretaría obtener tales datos mediante este sistema¹⁴.

44. Según las cifras extraídas del almacén de datos, el material distribuido a través del Sistema multilateral había sido enviado desde 52 países mediante más de 84 000 ANTM¹⁵.

45. En total, 19 Partes Contratantes (13 de ellas de las regiones de África y el GRULAC) informaron de que no habían utilizado el ANTM durante el período objeto del informe. En cuanto a las razones aducidas, mencionaron que no se había recibido ninguna solicitud hasta el momento, que no contaban con un banco nacional de germoplasma o una normativa nacional habilitadora, o que era necesario sensibilizar en mayor medida al respecto a los responsables de la formulación de políticas.



Fuente: mapa del servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

■ Sí ■ No ■ Sin informes ■ Sin Parte Contratante

Figura 23b. Mapa mundial con la distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 23 sobre si el acceso facilitado a los RFAA del Anexo I se ha proporcionado o no mediante el ANTM.

¹³ La base de datos Easy-SMTA está disponible en: <https://mls.planttreaty.org/itt/index.php?r=site/index&lang=es>.

¹⁴ El Comité de Verificación de la Observancia propuso la eliminación de esta pregunta del modelo normalizado de presentación de informes, que fue adoptado por el Órgano Rector en 2019.

¹⁵ A 15 de agosto de 2021.

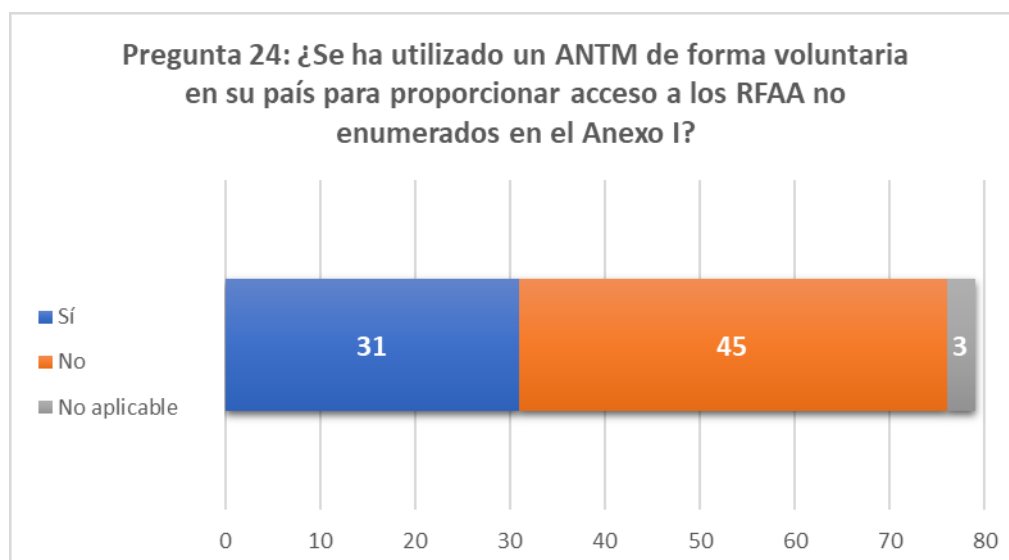


Figura 24. Respuestas a la pregunta 24 (número de respuestas).

46. Treinta y una Partes Contratantes habían utilizado el ANTM de forma voluntaria para proporcionar acceso a RFAA no enumerados en el Anexo I, lo que representa el 39 % de los informes presentados y casi la mitad de las Partes Contratantes que habían comunicado la utilización del ANTM para el material del Anexo I. En algunos de los informes se indicaba el número de acuerdos concertados o el número de muestras enviadas. Varias Partes Contratantes hicieron referencia a compromisos políticos regionales en el contexto de su continua cooperación cuyo objetivo era facilitar el intercambio recíproco de RFAA, independientemente de que estos figuren o no en el Anexo I, cuando tales recursos se utilicen con fines de investigación, capacitación y mejoramiento y no por particulares con fines de esparcimiento o similares. Un ejemplo son los países nórdicos que colaboran a través de NordGen (también con los países bálticos). Otros países ya habían integrado este enfoque en la política nacional como una manera de reducir los costos de transacción y manipulación mediante el empleo del mismo método tanto para el material enumerado en el Anexo I como para el que no figuraba en dicho Anexo.

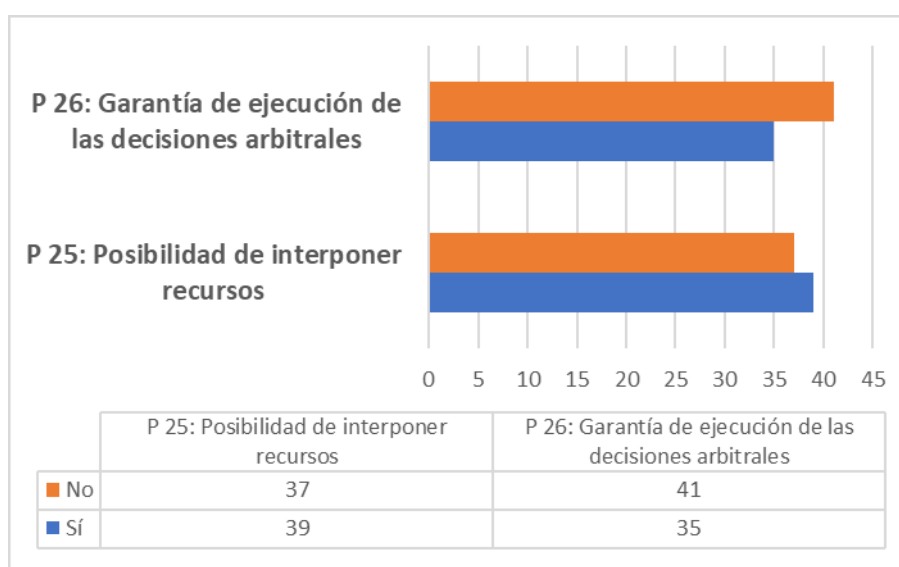
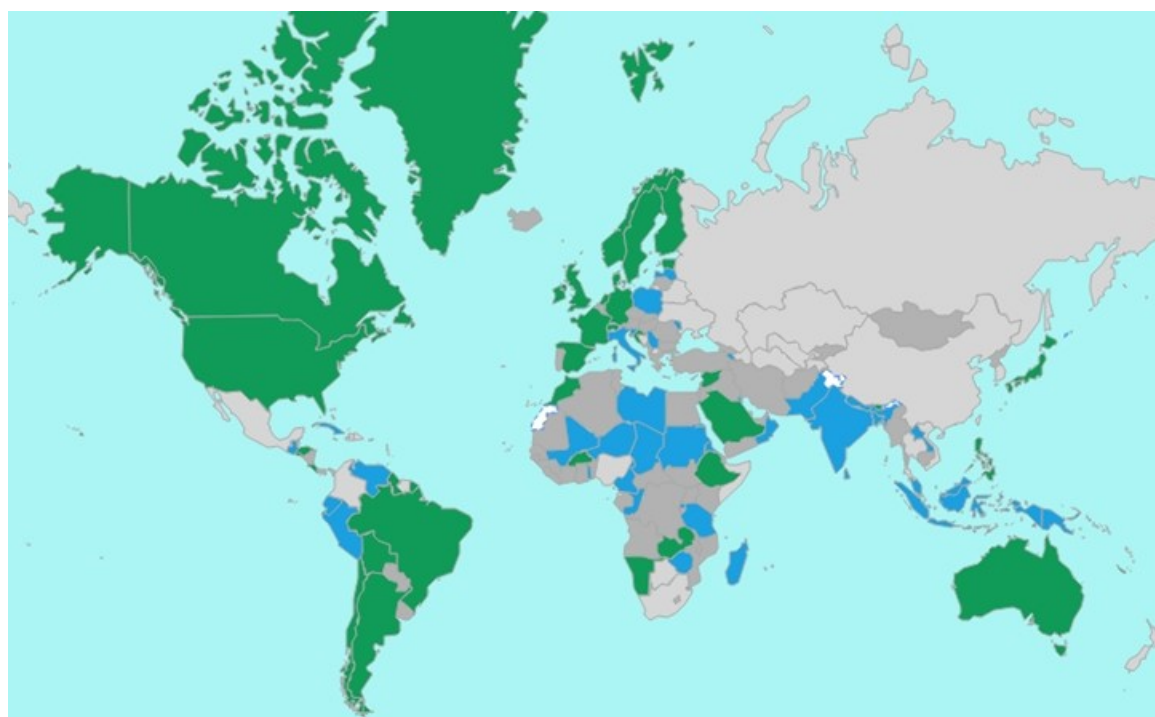


Figura 25. Respuestas relativas a la pregunta 25 sobre la posibilidad de interposición de recursos en el sistema jurídico de la Parte Contratante en caso de controversias contractuales derivadas del ANTM y a la pregunta 26 sobre la garantía de la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con el ANTM.

47. En respuesta a la pregunta 25 sobre la posibilidad de que las Partes Contratantes que suscriben acuerdos de transferencia de material interpongan recursos en caso de controversias contractuales derivadas de tales acuerdos, 39 respondieron afirmativamente, mientras que 37 informaron de que no era posible recurrir¹⁶.

48. En respuesta a la pregunta 26, 35 Partes Contratantes afirmaron que en sus sistemas jurídicos nacionales se garantizaba la ejecución de decisiones arbitrales relacionadas con las controversias derivadas del ANTM. En cambio, 41 Partes Contratantes informaron de que esta garantía de ejecución no estaba contemplada¹⁷.

49. La Figura 25 muestra la relación entre las respuestas a las preguntas 25 y 26. Cabe señalar que tres países no respondieron a la pregunta 25 o a la pregunta 26. Algunos de los funcionarios encuestados indicaron a la Secretaría que tenían dificultades para comprender estas preguntas o para obtener el asesoramiento jurídico necesario para responder a las mismas. Esto podría explicar por qué algunas de las Partes Contratantes respondieron negativamente a la pregunta 26 sin aportar ningún tipo de aclaración a pesar de ser estados contratantes de la Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y la garantía de ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras.



Fuente: mapa del servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

■ Sí ■ No ■ Sin informes ■ Sin Parte Contratante

Figura 26. Mapa mundial con la distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 26 sobre si el sistema jurídico del país garantiza la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con las controversias que surjan en el marco del ANTM.

¹⁶ Tres Partes Contratantes no contestaron a esta pregunta.

¹⁷ Tres Partes Contratantes no contestaron a esta pregunta.



Figura 27. Respuestas a la pregunta 27 sobre la facilitación del acceso en situaciones de urgencia debidas a catástrofes (número de respuestas).

50. Diez Partes Contratantes comunicaron que habían proporcionado acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I con el fin de contribuir al restablecimiento de los sistemas agrícolas en situaciones de urgencia nacionales debidas a catástrofes. En concreto, dos Partes Contratantes indicaron que se había facilitado el acceso en este tipo de situaciones a nivel nacional; tres señalaron que mediante los bancos de germoplasma y proyectos nacionales se habían distribuido semillas a los agricultores del país gravemente afectados por los huracanes. Las demás Partes Contratantes no facilitaron más detalles.

c) Distribución de beneficios en el Sistema multilateral

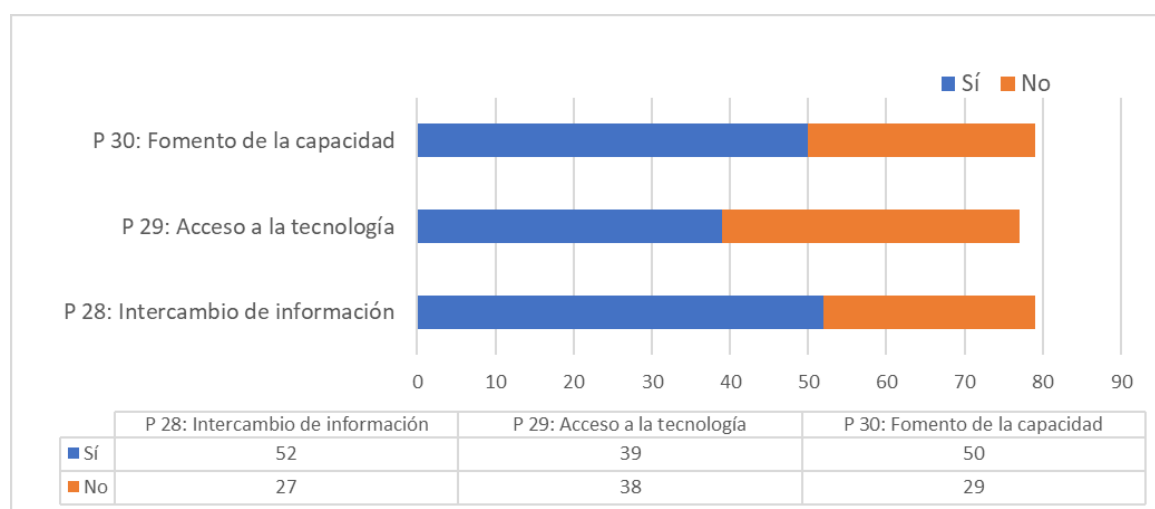
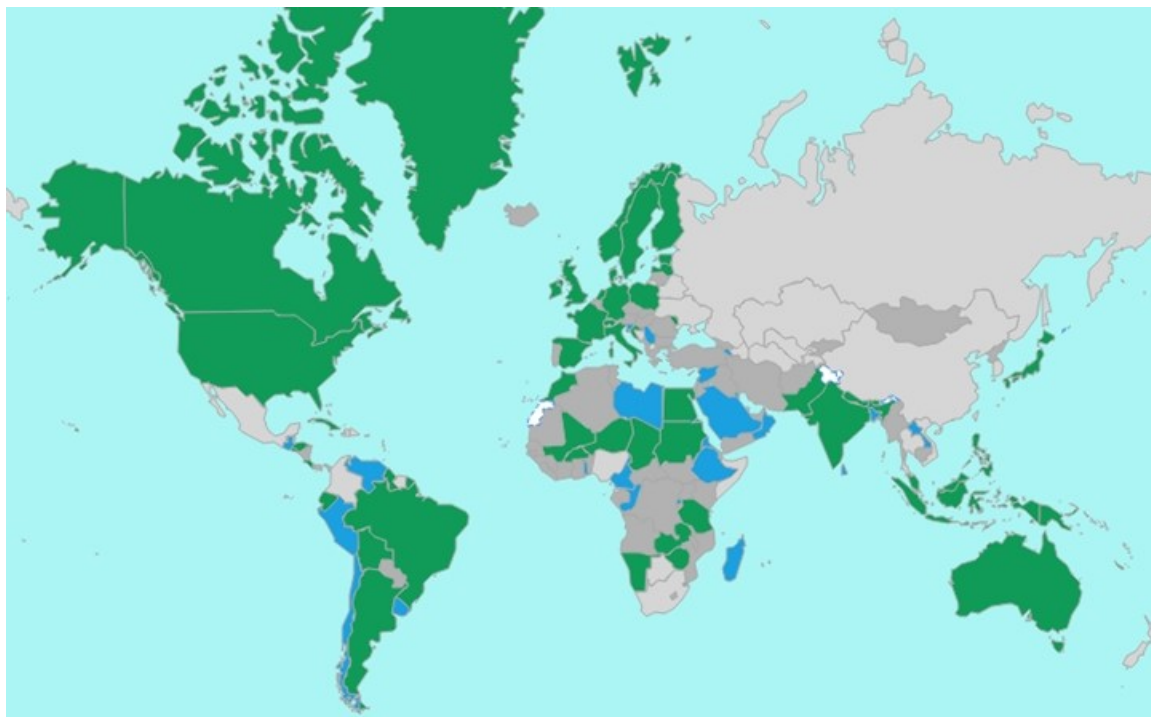


Figura 28. Respuestas a las preguntas 28, 29 y 30 referidas, respectivamente, al intercambio de información, el acceso a la tecnología y el fomento de la capacidad en relación con los RFAA del Anexo I (número de respuestas)¹⁸.

¹⁸ Una Parte Contratante no contestó a la pregunta 29, por lo que el número total de respuestas es de 78 en lugar de 79.

51. En total, 52 Partes Contratantes señalaron que habían facilitado información sobre los RFAA del Anexo I por medio de diversos cauces y recursos, a saber:

- a) inventarios nacionales en línea de los RFAA;
- b) repositorios de datos regionales y mundiales;
- c) informes enviados a la FAO para el seguimiento del Segundo Plan de acción mundial y los catálogos;
- d) tesis doctorales sobre la caracterización, evaluación y utilización de los RFAA;
- e) publicaciones y artículos de carácter científico y académico;
- f) folletos, revistas, carteles y sitios web;
- g) medios de comunicación (radio, televisión, Internet) e iniciativas educativas.



Fuente: mapa del servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

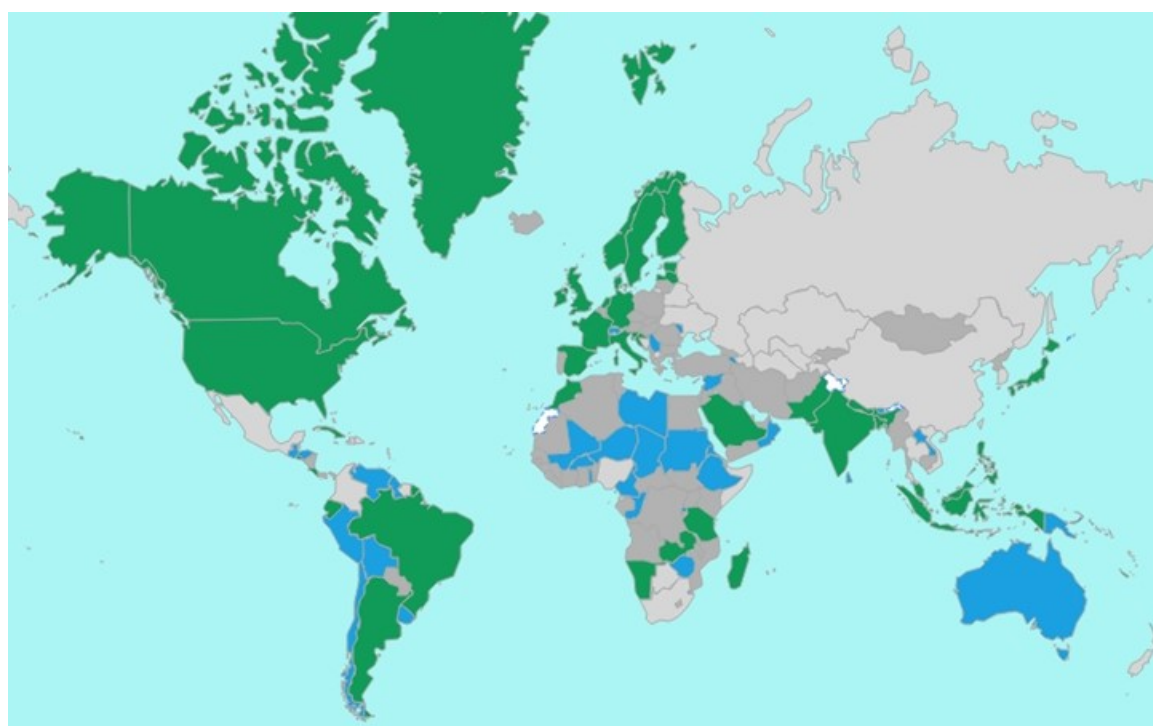
■ Sí ■ No ■ Sin informes ■ Sin Parte Contratante

Figura 29. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 28, que indican si la Parte Contratante ha facilitado la información sobre los RFAA del Anexo I de la que dispone.

52. En sus informes nacionales, 39 Partes Contratantes proporcionaron información sobre la prestación o facilitación del acceso a tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I. De estas, 28 habían establecido grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA, o participado en ellos, mientras que 19 tenían conocimiento de la existencia en el país de asociaciones para la investigación y el desarrollo y de empresas mixtas comerciales relacionadas con el material recibido a través del Sistema multilateral, el mejoramiento de los recursos humanos o el acceso efectivo a servicios de investigación. Más concretamente, algunas Partes Contratantes habían establecido grupos de trabajo basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA, o participado en ellos, a través, por ejemplo, del Programa Cooperativo Europeo de Recursos Fitogenéticos (ECPGR) y sus grupos de trabajo basados en cultivos, así como del Centro Nórdico de Recursos Genéticos (NordGen), en Europa. En Asia, una Parte Contratante indicó que prestaba apoyo mediante tecnologías

relacionadas con la prospección, caracterización, evaluación y preselección de solanáceas, especies de cucurbitáceas y otros cultivos en el marco de proyectos conjuntos de investigación. En el Pacífico Sudoccidental, una Parte Contratante indicó que prestaba apoyo a varias redes que aunaban actividades de transferencia de tecnología y fomento de la capacidad. Cinco Partes Contratantes de América Latina notificaron el desarrollo de nuevos cultivares a través de programas participativos, el acceso a la tecnología de criopreservación, la colaboración con el mundo universitario y académico y la existencia de marcos de cooperación con el sector privado. Por último, las Partes Contratantes de otras regiones hicieron referencia al apoyo prestado a las redes regionales de cultivos mediante actividades de transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, o a la participación en tales redes.

53. En los informes se incluía información sobre una serie de iniciativas nacionales pertinentes relativas a la documentación de los RFAA, incluida la creación de bases de datos sobre el banano, la cebada, el coco, el maíz o el trigo, pero también sobre cereales y otros cultivos.



Fuente: mapa del servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

■ Sí ■ No ■ Sin informes ■ Sin Parte Contratante

Figura 30. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 29, que indican si la Parte Contratante ha proporcionado acceso a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I.

54. En total, 50 Partes Contratantes informaron de que habían adoptado medidas de fomento de la capacidad o que se habían beneficiado de tales medidas¹⁹. De ellas, 43 Partes Contratantes

¹⁹ El Comité de Verificación de la Observancia propuso modificar esta pregunta en el modelo normalizado de presentación de informes, que fue adoptado por el Órgano Rector en 2019. En el modelo adoptado en 2019 se especifica si la Parte Contratante ha tenido una función de agente en la intervención o de beneficiario.

habían participado en el establecimiento o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Asimismo, 39 Partes Contratantes de diversas regiones declararon que estaban llevando a cabo labores de investigación científica, así como de creación de capacidad en relación con dicha investigación, en la mayor parte de los casos en colaboración con otras Partes. Hay diferentes niveles de detalle en la descripción de esas iniciativas; algunas de ellas son mecanismos de financiación para la investigación, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología.

55. Treinta y siete Partes Contratantes informaron de que habían apoyado la creación de instalaciones para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, o el fortalecimiento de las existentes, y algunas de ellas también se remitieron a las respuestas que habían dado en sus informes en relación con los artículos 7 (Compromisos nacionales y cooperación internacional), 8 (Asistencia técnica), 13, 16 o 17.

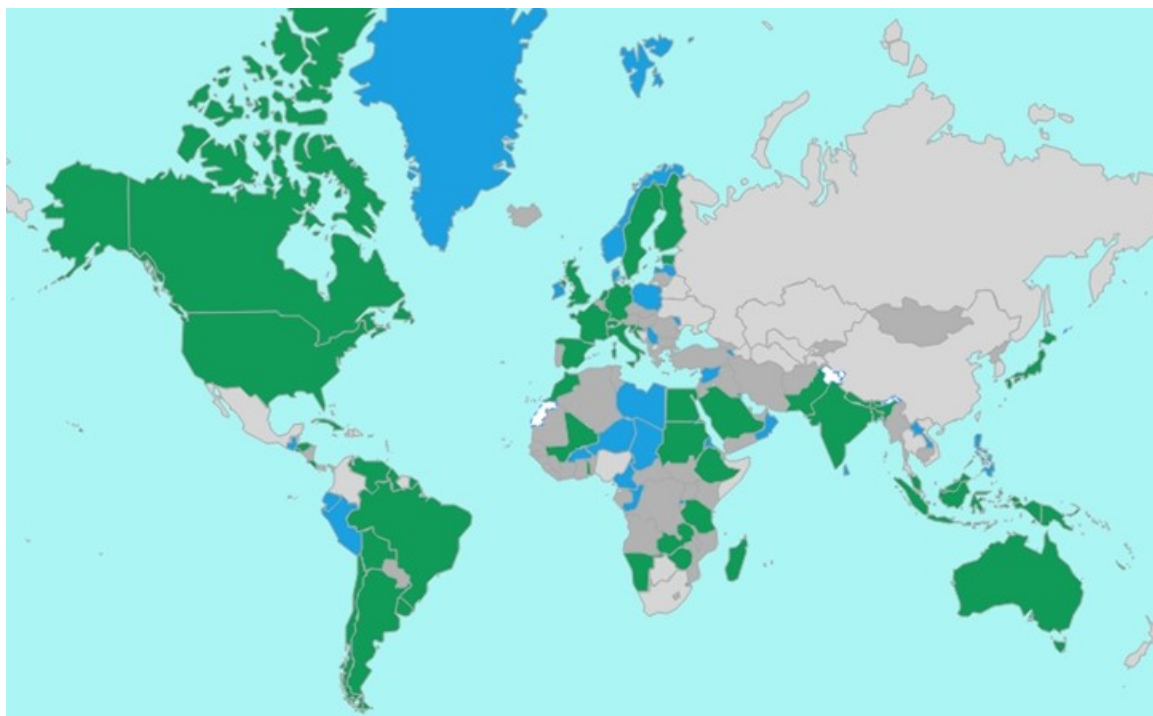
56. Sin ser exhaustivos, los informes hacían referencia a las oportunidades de fomento de la capacidad en la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), a través de su Centro de Recursos Fitogenéticos, y la Red de recursos fitogenéticos de África oriental (EAPGREN), tanto para el desarrollo de infraestructuras como para el apoyo técnico. En Asia central y Europa sudoriental, en los informes se hace referencia a varios proyectos de colaboración. En el Pacífico Sudoccidental, los informes citan el Centro para los Cultivos y los Árboles del Pacífico (CePaCT) y la Red de recursos fitogenéticos de la agricultura del Pacífico (PAPGREN), entre otros.

57. En Europa, la mayoría de las Partes Contratantes hizo referencia a su participación en los grupos de trabajo del Programa Cooperativo Europeo de Recursos Fitogenéticos (ECPGR), en particular en el Catálogo europeo de investigación para recursos fitogenéticos (EURISCO), el Sistema integrado de bancos de germoplasma europeos (AEGIS) y el proyecto de la Red europea de evaluación (EVA). En esta región, en cuatro informes también se hizo referencia a la labor de fomento de la capacidad de NordGen a través de proyectos en los que participan universidades y empresas de fitomejoramiento nórdicas para el establecimiento de bancos de germoplasma en los países bálticos. Varias Partes Contratantes mencionaron asimismo la colaboración a través de proyectos financiados por la Unión Europea.

58. Cabe mencionar, por ejemplo, tres iniciativas de distinta naturaleza destacadas por las Partes Contratantes de Europa: a) una Parte Contratante indicó que un centro nacional de investigación organizaba un curso de posgrado de tres semanas de duración sobre la gestión y las políticas relativas a los recursos fitogenéticos, incluidos el acceso y la distribución de beneficios en virtud del Tratado Internacional, y alentaba la participación de investigadores de países en desarrollo; b) otra Parte Contratante hizo referencia a la importancia del Programa para el fortalecimiento de las capacidades en Programas Nacionales de Recursos Fitogenéticos (CAPFITOGEN) y sus herramientas de análisis, que habían permitido la formación de investigadores de Albania, Argentina, Brasil, Ecuador, España, Jordania, México, Noruega, Portugal y Sudáfrica, entre muchos otros; c) otra Parte Contratante hizo referencia a la Iniciativa Darwin, un plan de subvenciones que ayudaba a proteger la biodiversidad y el medio ambiente natural a través de proyectos locales, muchos de los cuales estaban relacionados con el fomento de la capacidad.

59. Varias Partes Contratantes informaron sobre diversas actividades técnicas realizadas con la FAO, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA), los centros de investigación agrícola de la Organización del Sistema del CGIAR, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Secretaría del Tratado Internacional, principalmente en relación con el intercambio de información o la gestión de los sistemas de información de los RFAA. Además, varias Partes Contratantes informaron de que se habían beneficiado de proyectos del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional, en el marco de diferentes ciclos, en apoyo de la capacidad respecto de una amplia gama de cultivos y forrajes. Algunas Partes Contratantes también señalaron el apoyo recibido en relación con la documentación y publicación de los RFAA en el contexto del Sistema mundial de información. Asimismo, varias Partes Contratantes hicieron referencia a su colaboración con los Centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del

CGIAR a través de proyectos de investigación sobre la conservación y la utilización de los RFAA con componentes de fomento de la capacidad.



Fuente: mapa del servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

■ Sí ■ No ■ Sin informes ■ Sin Parte Contratante

Figura 31. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 30, que indican si la Parte Contratante ha adoptado medidas de fomento de la capacidad con respecto a los RFAA del Anexo I o si se ha beneficiado de ellas.

H. Plan de acción mundial (artículo 14)

60. En sus informes, 65 Partes Contratantes afirmaron que estaban promoviendo la aplicación del *Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*. Esa cifra equivale al 82 % de los informes presentados. En total, 36 Partes Contratantes indicaron que habían promovido la aplicación por medio de iniciativas nacionales, mientras que 32 indicaron que también lo habían hecho mediante iniciativas internacionales. En el plano nacional, muchas Partes Contratantes informaron, en esta sección, sobre la existencia de estrategias, políticas y planes nacionales de conservación y biodiversidad y de actividades en curso sobre la utilización sostenible. Catorce Partes Contratantes contestaron negativamente a la pregunta correspondiente.

61. Algunas Partes Contratantes observaron que la información solicitada en la pregunta 11 del modelo normalizado estaba relacionada con las actividades prioritarias 6 (mantenimiento y ampliación de la conservación *ex situ* de germoplasma) y 7 (regeneración y multiplicación de las muestras *ex situ*) del Plan de acción mundial.

I. Colecciones *ex situ* mantenidas por los CIIA del CGIAR y otras instituciones internacionales (artículo 15)

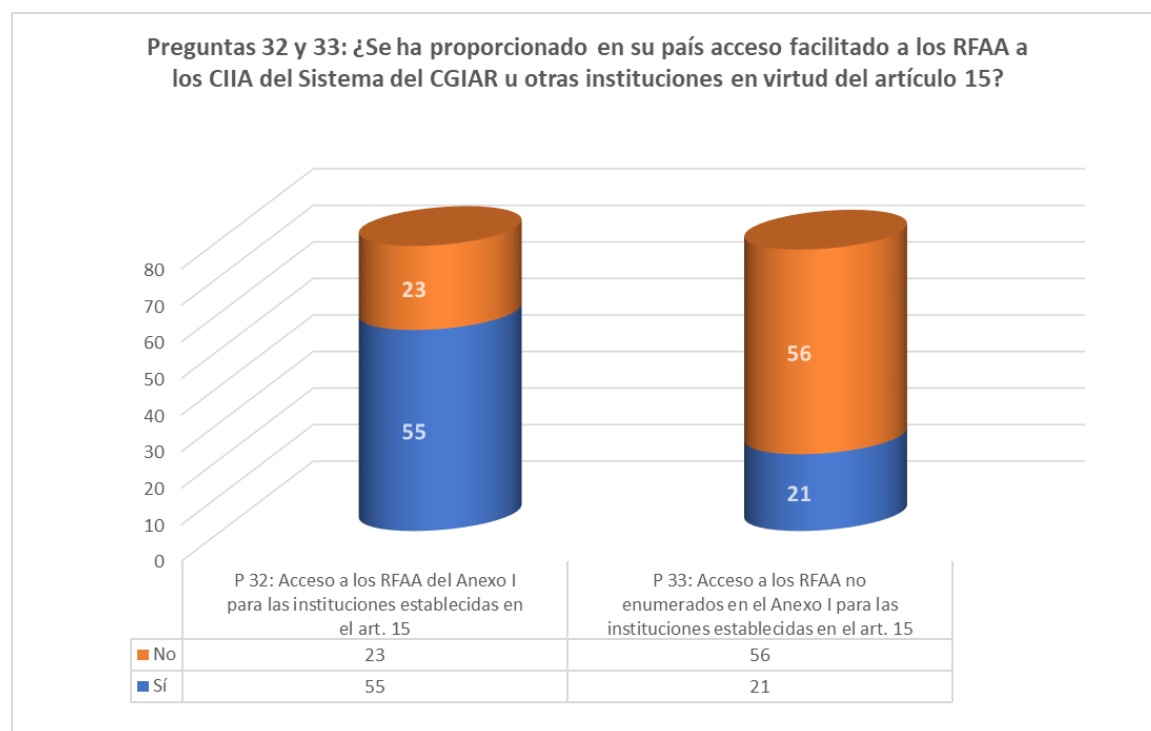


Figura 32. Respuestas a la pregunta 32 sobre el acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I suministrado en el país a los CIIA y otras instituciones en virtud del artículo 15, y a la pregunta 33 sobre el acceso facilitado a los RFAA no enumerados en el Anexo I suministrado en el país a los CIIA u otras instituciones en virtud del artículo 15 (número de respuestas)²⁰.

62. Cincuenta y cinco Partes Contratantes informaron de que habían facilitado el acceso a los RFAA enumerados en el Anexo I a los centros de investigación del CGIAR u otras instituciones internacionales que habían firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional. A este respecto, varias Partes Contratantes especificaron el número de ANTM y los cultivos, o indicaron que la información figuraba en la base de datos Easy-SMTA. Otras Partes Contratantes contestaron afirmativamente a la pregunta, pero indicaron que, por el momento, no se habían recibido solicitudes al respecto. Por último, 23 Partes Contratantes señalaron que no habían proporcionado ningún material. En los comentarios, estas Partes Contratantes indicaron que no disponían de ningún banco de germoplasma o que no habían recibido ninguna solicitud. Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

63. Veintiuna Partes Contratantes informaron de que habían proporcionado acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I a los CIIA del CGIAR u otras instituciones internacionales que habían firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional e indicaron que la información estaba disponible en la base de datos Easy-SMTA. En la siguiente figura se muestran las respuestas a las preguntas 32 y 33 del modelo normalizado de presentación de informes.

²⁰ No todas las Partes Contratantes contestaron a estas preguntas, por lo que el número total de respuestas es de 78 (pregunta 32) y 77 (pregunta 33) en lugar de 79.

J. Redes internacionales de recursos fitogenéticos (artículo 16)

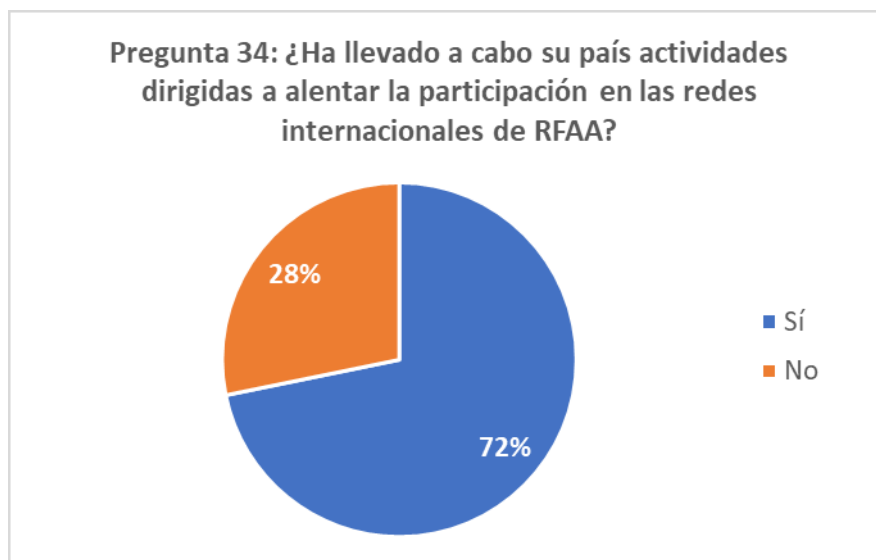


Figura 33. Respuestas a la pregunta 34; se muestra en azul el porcentaje de países que han emprendido actividades para alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de fitomejoramiento y de otra índole a participar en las redes internacionales de recursos fitogenéticos.

64. Más de los dos tercios de las Partes Contratantes informó de que había llevado a cabo actividades dirigidas a alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de fitomejoramiento y de otra índole a participar en las redes internacionales de recursos fitogenéticos. En sus respuestas a esta pregunta, las Partes Contratantes enumeraron principalmente dos tipos de redes: a) regionales o subregionales, y b) específicas para un único cultivo o para múltiples cultivos. Algunas Partes Contratantes también informaron acerca de su participación en talleres o proyectos bilaterales sobre documentación de RFAA o fitomejoramiento. Veintidós Partes Contratantes contestaron negativamente a esta pregunta²¹.

²¹ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

K. Recursos financieros (artículo 18)²²

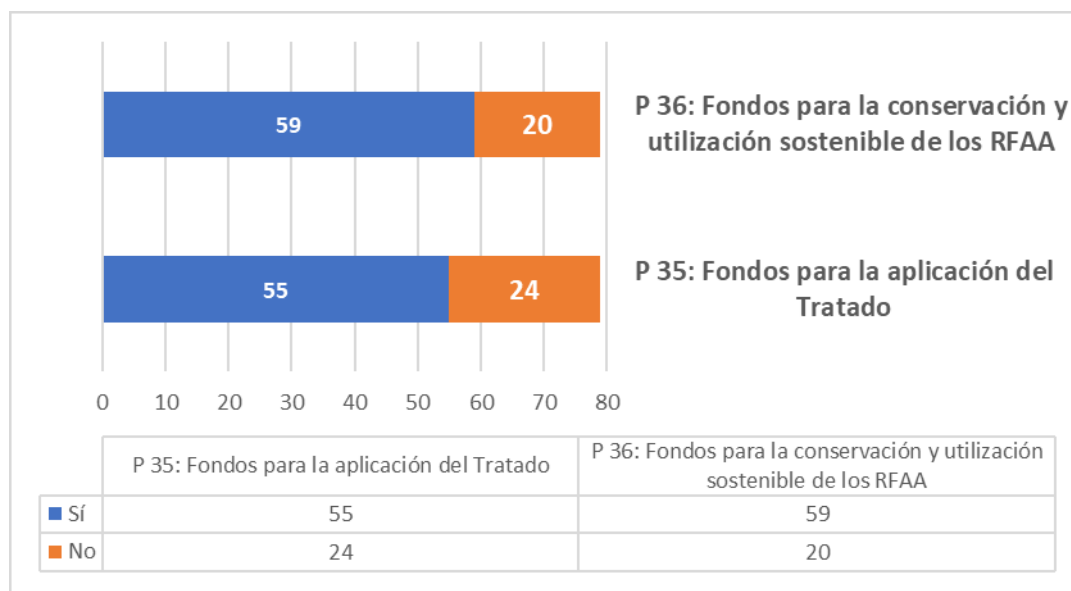


Figura 34. Respuestas a la pregunta 35 sobre los recursos financieros proporcionados o recibidos para la aplicación del Tratado Internacional y a la pregunta 36 sobre los recursos financieros proporcionados para llevar a cabo actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (número de respuestas).

65. Treinta y cuatro Partes Contratantes comunicaron que no habían proporcionado o recibido recursos financieros para la aplicación del Tratado Internacional por medio de canales bilaterales, regionales o multilaterales (pregunta 35). De ellas, 6 eran países desarrollados. Cabe destacar que varias Partes Contratantes que eran países en desarrollo y habían contestado negativamente a esta pregunta informaron de que habían recibido apoyo financiero directo del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional.

66. En total, 56 Partes Contratantes informaron de que habían recibido apoyo financiero para la aplicación del Tratado Internacional. El Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional fue una de las fuentes de apoyo financiero indicadas. Se informó asimismo del apoyo financiero de los centros de investigación del CGIAR, de la FAO a través de proyectos de cooperación técnica, de la Secretaría a través de proyectos o fondos fiduciarios, de instituciones de investigación a través de financiación bilateral, del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

67. Se hizo también referencia a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a la Iniciativa Darwin del Reino Unido y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), entre otros organismos nacionales de desarrollo que habían proporcionado recursos.

68. En relación con esta pregunta, algunos informes hacían referencia a intervenciones técnicas y no a contribuciones financieras directas. Varias Partes Contratantes de países en desarrollo informaron sobre el apoyo prestado a las instituciones y proyectos mediante la realización de actividades en el plano regional. Algunos de los informes contienen información detallada de los países donantes sobre los canales, las cantidades y los objetivos de la financiación.

69. De acuerdo con un análisis más detallado de las respuestas, varias Partes Contratantes notificaron que habían realizado contribuciones al Fondo de distribución de beneficios del

²² Algunas de las preguntas de esta sección se han modificado en el modelo normalizado revisado de presentación de informes de 2019. La síntesis de esta sección se ciñe al modelo anterior, ya que la mayoría de las Partes Contratantes utilizaron esa versión.

Tratado Internacional por valor de varios millones de USD. En concreto, una Parte Contratante informó sobre un mecanismo para proporcionar cada año ingresos previsibles y sostenibles al Fondo de distribución de beneficios. Algunas Partes Contratantes también informaron de su apoyo al Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional. Varias Partes Contratantes hicieron referencia a sus contribuciones al Fondo especial para respaldar la participación de países en desarrollo en las reuniones del Tratado Internacional. Además, una Parte Contratante comunicó que, desde 2008, venía prestando apoyo financiero y técnico directo al Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, ya que este ofrecía un almacenamiento seguro para todas las colecciones *ex situ* que existían en el mundo.

70. Dos tercios de las Partes Contratantes, tanto de países en desarrollo como desarrollados, informaron de que habían proporcionado recursos financieros para llevar a cabo actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, en particular los bancos nacionales de germoplasma y la investigación y el mejoramiento en materia de RFAA (pregunta 36). En algunos de los informes se facilitó información relativa a la financiación de varios proyectos e iniciativas sobre genómica.

L. Observaciones generales sobre la aplicación del Tratado Internacional

71. Varias Partes Contratantes informaron de la evolución positiva registrada desde su adhesión al Tratado Internacional. Una Parte Contratante hizo referencia al fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de redes y el intercambio de información, así como al aumento de la capacidad de investigación sobre la conservación, la documentación, la utilización y la gestión de los RFAA. Otra Parte Contratante notificó que se habían registrado avances en la aplicación de los derechos de los agricultores a tenor del artículo 9 del Tratado Internacional. Una Parte Contratante destacó la importancia de la función del Tratado Internacional como punto de referencia para que las organizaciones de la sociedad civil pudieran desempeñar un papel decisivo en las actividades de capacitación de los agricultores destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, con intervenciones que habían fortalecido la resiliencia frente a los distintos problemas medioambientales y socioeconómicos que han de abordar los pequeños agricultores marginados.

72. Varias Partes Contratantes indicaron que la aplicación del Tratado Internacional requería tiempo, recursos financieros, medidas normativas y jurídicas, más iniciativas de fomento de la capacidad, el establecimiento de uno o varios mecanismos y redes nacionales de coordinación o el fortalecimiento de los existentes, y la participación de todas las partes interesadas, en particular los agricultores, los obtentores y la sociedad civil. Esto también ayudaría a poner en contacto a los agentes pertinentes a nivel nacional que participan en la aplicación del Tratado Internacional. Varias Partes Contratantes indicaron que integrar los objetivos del Tratado Internacional en las estrategias y planes nacionales requería tiempo. Una Parte Contratante señaló que una evaluación del impacto desde el nivel base de las comunidades hasta el nivel nacional sería provechosa para el Tratado Internacional. En particular, se llamó la atención sobre la necesidad de organizar y mantener actividades de creación de capacidad a distintos niveles y sobre diferentes temas, posiblemente en colaboración con los CIIA. Varias Partes Contratantes sugirieron que el Órgano Rector elaborara más directrices sobre cuestiones específicas a fin de ayudar a los países en su aplicación.

73. Algunas Partes Contratantes destacaron que era necesario someter a debate la aplicación del Tratado Internacional teniendo en cuenta las obligaciones que las Partes Contratantes han contraído en virtud de otros instrumentos pertinentes, en especial el Convenio sobre la Diversidad Biológica o el Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

74. En cuanto al Sistema multilateral, se señaló que la sensibilización sobre sus objetivos, actividades y mecanismos era una medida importante para apoyar su funcionamiento. Varias Partes Contratantes remarcaron que esto ayudaría a superar las vacilaciones de algunas partes interesadas a nivel nacional respecto del Sistema multilateral. Varias Partes Contratantes comentaron que el ANTM no era fácil de comprender sin ayuda, especialmente para los usuarios que no hablaban uno de los seis idiomas oficiales de la FAO, y observaron que algunos términos

eran complejos y difíciles de explicar a los usuarios. Estas Partes Contratantes indicaron que la mejora y la simplificación del ANTM potenciaría su utilización. Asimismo, sugirieron que se facilitasen traducciones de cortesía en otros idiomas nacionales, se redactasen notas explicativas y se elaborase un compendio de preguntas más frecuentes. También propusieron la elaboración de directrices sobre cómo incluir material al amparo del Sistema multilateral.

75. Otra Parte Contratante señaló que los intereses de las Partes Contratantes eran muy variados; mientras que los países desarrollados hacían hincapié en el acceso al germoplasma, los países en desarrollo lo hacían en la aplicación de los derechos del agricultor, la conservación y la utilización sostenible, y la distribución justa y equitativa de los beneficios. Esta Parte Contratante sugirió que el cumplimiento debería ir acompañado de la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, que constituían los centros de origen de los cultivos.

76. Varias Partes Contratantes indicaron que, para la aplicación a nivel nacional, además del marco jurídico, era necesario llegar a un compromiso o estrategia, tal vez una estrategia o plan de biodiversidad agrícola, que pudieran facilitar la integración de los objetivos del Tratado Internacional con la realidad nacional y ayudar a sustentar la asignación de recursos para las actividades conexas. En varios informes se destaca la existencia de comités o autoridades nacionales de coordinación (de naturaleza muy diversa).

77. Entre las principales recomendaciones señaladas en numerosos informes cabe citar la sensibilización sobre el Tratado Internacional y el aumento de su visibilidad, el acceso a oportunidades de financiación sólidas y la ampliación de las posibilidades de fomento de la capacidad. Una de las recomendaciones para la aplicación satisfactoria del Tratado Internacional consistía en organizar sin dilación talleres y actos informativos sobre el Tratado Internacional, el ANTM y la lista de cultivos enumerados en el Anexo I. Otra sugerencia concreta era que las organizaciones de la sociedad civil propugnaran con más fuerza la aplicación del Tratado Internacional.

78. Una Parte Contratante indicó que sería conveniente que el Tratado Internacional apoyara más actividades de conservación en las explotaciones agrícolas de países ricos en RFAA. Esa misma Parte añadió que, sin ese apoyo, cada vez eran más los agricultores que optaban por cultivos comerciales, lo que podría dar lugar a la pérdida o desaparición de los RFAA, especialmente de los cereales infrautilizados. Otra Parte Contratante señaló que el Tratado Internacional debería redoblar esfuerzos para reconocer y reflejar los conocimientos tradicionales y ancestrales relacionados con la conservación y utilización de los RFAA como componente de apoyo para la aplicación de los derechos del agricultor.

79. Algunas Partes Contratantes especificaron el tipo de formación técnica superior que necesitaban a fin de aplicar el Tratado Internacional como instrumento para la adaptación de los RFAA al cambio climático (por ejemplo, el uso de la selección con ayuda de marcadores y la bioinformática). Indicaron que tales iniciativas de capacitación podrían organizarse a nivel regional.

III. ANÁLISIS

80. Este análisis, basado en el informe de síntesis, se presenta de conformidad con la sección V.3 de los *Procedimientos de cumplimiento*:

- a) El Órgano Rector en su séptima reunión reafirmó la importante función del Tratado Internacional en la provisión de un marco de gobernanza eficaz para la gestión y el intercambio de RFAA. Asimismo, hizo hincapié en que la aplicación eficaz del Tratado Internacional contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular las metas 2.5 y 15.6 de los ODS, relativas a la conservación de los recursos genéticos, el acceso a los mismos y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, al tiempo que coadyuva indirectamente al logro de los ODS 1, 12, 13 y 17.
- b) Se espera que el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 respalde la Agenda 2030 y esté en consonancia con ella. A este respecto, se espera que los instrumentos y convenios relacionados con la biodiversidad, como el Tratado

- Internacional, estén preparados para aportar más conjuntos de datos e indicadores pertinentes que ayuden a los gobiernos a seguir y supervisar los progresos realizados.
- c) El número de Partes Contratantes que presentó los respectivos informes nacionales llegó a 79, lo que supone un considerable incremento. Desde la elaboración del informe examinado por el Órgano Rector en su octava reunión, se recibieron 34 informes nacionales, de los cuales 26 fueron remitidos por Partes Contratantes que presentaban informes por primera vez. Se recibió un número considerable de informes, concretamente 30 de los 34, tras la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Verificación de la Observancia en su cuarta reunión²³. De todos los informes recibidos hasta el momento, 30 se remitieron en el segundo ciclo de presentación de informes.
 - d) La mayoría de las Partes Contratantes utilizó para sus informes el *modelo normalizado de presentación de informes* y el Sistema de presentación de informes en línea, de carácter voluntario. El análisis que figura en el informe de síntesis resulta muy valioso para ofrecer una visión general de la situación relativa a la aplicación del Tratado Internacional en agosto de 2021.
 - e) La gran mayoría de las Partes Contratantes que presentaron informes ha aplicado el Tratado Internacional por medio de leyes, reglamentos, procedimientos o políticas; en casi todos los informes se indicaba que existían además otras medidas de este tipo aplicables a los RFAA, principalmente en las áreas de la biodiversidad, la protección ambiental, la bioinocuidad, la protección varietal y la comercialización de semillas.
 - f) Un destacable 93 % de las Partes Contratantes afirmaba que existían amenazas para los RFAA en sus territorios. Entre las amenazas mencionadas reiteradamente figuran las enfermedades, el cambio climático, las sequías, las inundaciones, la falta de utilización, la necesidad de sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones y a los agricultores, los cambios en los planes de ordenación de tierras, las prácticas agrícolas no sostenibles, la destrucción o fragmentación de hábitats, los déficits de financiación, la escasez de personal cualificado y una capacidad técnica obsoleta.
 - g) Casi todas las Partes Contratantes han adoptado medidas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA; en la mayoría de los informes se recoge información muy elaborada y detallada sobre tales medidas.
 - h) Además, más del 80 % de las Partes Contratantes ha cooperado con otras Partes Contratantes en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA, y casi el 90 % en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.
 - i) Todas las Partes Contratantes tienen colecciones *ex situ* de RFAA en sus territorios; en casi todos los informes se declaraba que se habían llevado a cabo estudios e inventarios de los RFAA en las respectivas Partes Contratantes. Además, más del 80 % informaba de que se había realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones *ex situ* de RFAA.
 - j) La mayoría de las Partes Contratantes han adoptado medidas para promover los derechos de los agricultores, con una ligera tendencia a centrarse en las medidas relativas a la protección del acervo de conocimientos tradicionales sobre los RFAA y en las relativas a los derechos de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones agrícolas.
 - k) El 72 % de las Partes Contratantes ha puesto a disposición el material de los RFAA en el Sistema multilateral y lo ha comunicado a la Secretaría a través de notificaciones o del Sistema mundial de información.
 - l) El Comité tomó nota de que el 28 % de las Partes Contratantes no había notificado que hubiera puesto ningún material a disposición en el Sistema multilateral y señaló que esta era una esfera en la que se precisaba un mayor apoyo y fomento de la capacidad. En los

²³ Informe IT/GB CC-9/CC-4/21/Record, párr. 7.

correspondientes informes nacionales se enumeran las principales razones de ello, que son de carácter jurídico, político, técnico o financiero. Algunas Partes Contratantes también indicaron que habían emprendido la aplicación del Tratado Internacional hacia relativamente poco tiempo.

- m) Solo el 28 % de las Partes Contratantes comunicó que había adoptado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseían RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyeran dichos recursos en el Sistema multilateral. La única región en la que la mayoría de las Partes Contratantes respondieron afirmativamente a esta cuestión fue la Región de Europa (con 13 respuestas afirmativas de un total de 21).
- n) El 75 % de las Partes Contratantes ha adoptado medidas para proporcionar acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I y ha utilizado el ANTM para brindar acceso a los mismos. Al mismo tiempo, la mayoría de las Partes Contratantes que aún no han adoptado medidas indicaron que estaban en el proceso de mejorar la legislación, los reglamentos o los procedimientos nacionales. Otras Partes Contratantes no habían recibido hasta la fecha ninguna solicitud de suministro de RFAA del Anexo I o comunicaron que no tenían bancos de germoplasma.
- o) Según el almacén de datos del Tratado Internacional, ya se han emitido y notificado más de 84 000 ANTM procedentes de 52 países. En total, en el 39 % de los informes presentados se indicaba que las Partes Contratantes también habían utilizado el ANTM de forma voluntaria para proporcionar acceso a material de RFAA no enumerados en el Anexo I.
- p) Más del 60 % de los informantes ha establecido medidas de fomento de la capacidad con respecto a los RFAA del Anexo I, o se ha beneficiado de ellas. Algunas Partes Contratantes se habían adherido al Tratado Internacional menos de cinco años antes de presentar sus informes nacionales y solicitaban información y apoyo técnico para comprender mejor el funcionamiento y actividades del Sistema multilateral y para evaluar sus opciones de aplicación a nivel nacional.
- q) El 82 % de las Partes Contratantes estaba promoviendo la aplicación del Plan de acción mundial. En total, el 70 % había facilitado el acceso a los RFAA enumerados en el Anexo I a los centros de investigación del CGIAR u otras instituciones internacionales que habían firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional; más del 26 % también había proporcionado acceso a RFAA no enumerados en el Anexo I.
- r) En la mayor parte de los informes se ofrecían datos útiles sobre la financiación proporcionada o recibida para la aplicación del Tratado Internacional. Si bien muchas Partes Contratantes que eran países en desarrollo habían informado sobre el apoyo del Fondo de distribución de beneficios y otros mecanismos del Tratado Internacional, en los informes también se hacía referencia a una amplia lista de organizaciones de financiación y técnicas que apoyaban la conservación y la utilización de los RFAA, entre ellas, el FMAM, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y programas de la FAO, el FIDA y organizaciones no gubernamentales (ONG). Los informes también proporcionaban información útil sobre diversos mecanismos y programas bilaterales que eran muy pertinentes para la aplicación del Tratado Internacional.
- s) Varias Partes Contratantes informaron de la evolución positiva registrada desde su adhesión al Tratado Internacional, por ejemplo, en relación con la intensificación de la cooperación internacional sobre RFAA, la mejora de la capacidad de conservación, documentación y utilización de los RFAA, el fortalecimiento de los derechos de los agricultores y la mejora de los medios de vida de los pequeños agricultores.
- t) En los informes nacionales se formulaban muchas recomendaciones concretas sobre cómo mejorar la aplicación del Tratado Internacional por las Partes Contratantes. Estas medidas guardan relación con la coordinación nacional entre todos los agentes y partes interesadas pertinentes, la formulación de planes nacionales de aplicación, la consideración de otros instrumentos pertinentes relacionados con las medidas normativas y jurídicas en materia de RFAA, la sensibilización sobre el Tratado Internacional y el aumento de su visibilidad,

en especial por lo que atañe al Sistema multilateral, y los recursos financieros y humanos necesarios para su plena aplicación.

- u) Varias Partes Contratantes sugirieron que el Órgano Rector elaborara más directrices sobre cuestiones específicas a fin de ayudar a los países en su aplicación. Muchas Partes Contratantes señalaron la necesidad de apoyo para lograr el pleno funcionamiento del Sistema multilateral a escala nacional. Algunas Partes Contratantes recomendaron llevar a cabo más actividades de conservación y gestión de los RFAA en las explotaciones agrícolas, así como adoptar medidas para promover los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2022

CUMPLIMIENTO

EL ÓRGANO RECTOR:

Recordando que una de las funciones del Comité de Verificación de la Observancia es “prestar asesoramiento y/o asistencia, según proceda, a cualquier Parte Contratante sobre cuestiones relativas al cumplimiento con miras a ayudar a esa Parte a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional”;

Recordando que el Comité de Verificación de la Observancia tenía también la función de “promover el cumplimiento mediante el tratamiento de declaraciones y cuestiones relativas a la ejecución de obligaciones en virtud del Tratado Internacional”;

Recordando la contribución del Tratado Internacional a la consecución del ODS 2, el ODS 15 y el ODS 17 y otras metas y marcos mundiales;

Recordando las recomendaciones formuladas por diversas Partes Contratantes en relación con la creación de capacidad y el apoyo necesarios, como queda reflejado en la Resolución 7/2019;

Reiterando las opciones de creación de capacidad en relación con el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación del Tratado Internacional para su integración en futuras actividades y programas contempladas en la Resolución 7/2019;

Seguimiento y presentación de informes

- a) **Expresa su agradecimiento** al Comité de Verificación de la Observancia por el análisis proporcionado en el documento IT/GB-9/22/14, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”;
- b) **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la sección V de los Procedimientos de cumplimiento, así como a las que presentaron o actualizaron sus informes posteriormente;
- c) **Invita** a las Partes Contratantes, entre ellas las organizaciones de Partes Contratantes, a que sigan presentando y actualizando sus informes, de conformidad con la sección V de los Procedimientos de cumplimiento, **insta** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a presentar sus informes, y **reitera** que el segundo informe debe presentarse a más tardar el 1.º de octubre de 2023;
- d) **Pide** al Secretario que envíe recordatorios periódicos a las Partes Contratantes a fin de que envíen o actualicen sus informes con arreglo a la sección V de los Procedimientos de cumplimiento, y que les brinde apoyo al respecto, según proceda;
- e) **Invita** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia a comunicar con las Partes Contratantes de sus respectivas regiones para sensibilizarlas y facilitarles información y apoyo sobre cuestiones relativas al cumplimiento, especialmente en lo que respecta a las obligaciones de presentación de informes de conformidad con la sección V de los Procedimientos de cumplimiento y al calendario correspondiente acordado por el Órgano Rector;
- f) **Acoge con satisfacción** la elaboración de indicadores que reutilizan los datos presentados previamente por las Partes Contratantes para mostrar su contribución, a través del Tratado Internacional, en pro de la aplicación de la agenda y los marcos de desarrollo mundiales y el logro de las metas y objetivos conexos;

Apoyo y creación de capacidad

- g) **Acoge con satisfacción** el establecimiento por parte de la Secretaría de un servicio de asistencia para ayudar a las Partes Contratantes a cumplir con sus obligaciones de presentación de informes y **solicita** a la Secretaría que mantenga el Sistema de presentación de informes en línea actualizado sistemáticamente;
- h) **Pide** a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice talleres de capacitación, así como sesiones virtuales formativas e informativas sobre la presentación de informes en forma de seminarios web, promueva el uso de recursos multimedia y distribuya entre los coordinadores nacionales una nota informativa actualizada, en varios idiomas, sobre cómo elaborar y presentar sus informes;
- i) **Pide** a la Secretaría que determine y establezca acuerdos de asociación con otras organizaciones y redes regionales, así como sinergias con otras unidades de la FAO en la Sede y en las oficinas nacionales, a fin de lograr una mayor sensibilización de las Partes Contratantes sobre sus obligaciones relativas a la presentación de informes y al cumplimiento y prestarles apoyo al respecto;
- j) [**Acoge con satisfacción** que el objetivo general de la Estrategia de desarrollo de la capacidad aprobada mediante la Resolución **/2022 sea mejorar la aplicación del Tratado Internacional];
- k) [**Solicita** al Comité de Verificación de la Observancia que incluya una evaluación de la aplicación de la Estrategia de desarrollo de la capacidad en los futuros informes que presente al Órgano Rector];
- l) [**Alienta** a las Partes Contratantes y a otros donantes a que consideren la posibilidad de destinar apoyo y recursos financieros a las actividades de creación capacidad como medio importante y eficaz para mejorar la aplicación del Tratado Internacional].

Exámenes realizados en virtud del mandato del Comité de Verificación de la Observancia y labor futura

Observando que la mayoría de los informes se recibieron a finales del bienio,

- m) **Decide** aplazar el examen de la eficacia de los Procedimientos de Cumplimiento hasta la 10.^a reunión del Órgano Rector y **solicita** al Comité de Verificación de la Observancia que, con las aportaciones de las Partes Contratantes, prepare una evaluación y recomendaciones que sirvan de base al Órgano Rector para emprender el examen;
- n) **Invita** al Comité de Verificación de la Observancia a considerar la formulación de opciones jurídicas, políticas y administrativas que ayuden a las Partes Contratantes a garantizar la conformidad de su legislación nacional con el Tratado Internacional y **solicita** a la Secretaría que realice todas las labores preparatorias que fueran necesarias para su examen por el Comité de Verificación de la Observancia;
- o) **Alienta** a las Partes Contratantes a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las funciones del Comité de Verificación de la Observancia, en particular remitiendo al Comité, a través del Secretario, declaraciones y preguntas relativas a la aplicación del Tratado Internacional.

Otros asuntos

- p) **Invita** a las Partes Contratantes a que promuevan la función decisiva del Tratado Internacional en las conferencias regionales y otras reuniones de la FAO;
- q) **Invita** a las Partes Contratantes a que proporcionen o actualicen los datos de contacto de sus coordinadores nacionales y, a ser posible, designen a un funcionario suplente encargado de la presentación de informes;
- r) **Elige** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia enumerados en el *Apéndice 4* de la presente Resolución, de conformidad con la sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento.

Apéndice 4

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA*

REGIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
ÁFRICA	Sra. Angeline MUNZARA (2014)	<i>Vacante a finales de 2021, el Órgano Rector elegirá un nuevo miembro en su novena reunión</i>
	Sr. Koffi KOMBATE (2016)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>
ASIA	Sr. Anil Kumar ACHARYA (2018)	<i>Podrá ser reelegida por el Órgano Rector en su novena reunión, para un segundo mandato.</i>
	Sr. Koukham VILAYHEUNG (2020)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>
EUROPA	Sra. Susanna PAAKKOLA (2016)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>
	Sra. Kim VAN SEETERS (2018)	<i>Podrá ser reelegida por el Órgano Rector en su novena reunión, para un segundo mandato.</i>
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Sr. Mahendra PERSAUD (2018)	<i>Podrá ser reelegida por el Órgano Rector en su novena reunión, para un segundo mandato</i>
	Sra. Mónica MARTÍNEZ (2020)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>
CERCANO ORIENTE	Sra. Hanaiya EL-ITRIBY (2020)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>
	Sr. Javad MOZAFARI (2020)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>
AMÉRICA DEL NORTE	Sra. Neha Sheth LUGO (2018)	<i>Podrá ser reelegida por el Órgano Rector en su novena reunión, para un segundo mandato</i>
	Sra. Indra THIND (2018)	<i>Puede ser reelegida por el Órgano Rector en su novena reunión, para un segundo mandato</i>
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	Sra. Birte NASS-KOMOLONG (2020)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>
	Sr. Michael RYAN (2020)	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el Órgano Rector en su novena reunión.</i>

* El año entre paréntesis indica el inicio del primer mandato del miembro. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia, el Órgano Rector elegirá a los miembros para un período de cuatro años, siendo este su mandato completo, que comenzará el 1.º de enero del primer año del ejercicio económico del Tratado Internacional posterior a su elección. Los miembros no podrán formar parte del Comité por más de dos períodos consecutivos (artículo III.4).